

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, martes 24 de marzo de 1970

NUMERO
21.895
AÑO LXXVIII

Ministerio del Interior
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.985

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

FACTURACION:
T. E. 41-3344

LEGISLACION
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830

$ 0.20 EL EJEMPLAR
Ley 18.188
m$n. 20.-

CONCESION Nº 968 ... 1º

SUMARIO

EDICION DEL DIA 24 DE MARZO DE 1970 (92 págs.)

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes p[or] falta de espacio y demoras en [la] recepción de avisos, se lleva a c[o]nocimiento de los interesado[s] que los textos a publicar en [el] Boletín Oficial deberán ser e[n]tregados con cinco (5) días háb[i]les de antelación a su prime[ra] publicación, a saber:

Avisos presentados el:	Se publican e[l]
7/4/70	14/4/70
8/4/70	15/4/70
9/4/70	16/4/70
10/4/70	17/4/70
13/4/70	20/4/70

Esta exigencia sólo regirá d[u]rante los días 7 al 13 de abri[l] ambas fechas inclusive.

El día 6/4 se podrán present[ar] llamados a asamblea con fech[a] de iniciación de publicidad l[os] días 9, 10 y 13 de abril.

LA DIRECCION NACIONA[L]






EXPROPIACION

Declárase de utilidad pública diversos inmuebles para la construcción del sistema de radioenlace entre Cañada de Gómez y Córdoba.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a su digna consideración el adjunto proyecto de ley de expropiación por el cual se dispone la transferencia de dominio a favor de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, de dos (2) lotes de terrenos ubicados en la localidad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, los que actualmente son propiedad de los señores Augusto Leite y Francisco Leite, respectivamente. Los antecedentes de este requerimiento son los siguientes:

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones tiene previsto dentro del plan de obras a cumplimentarse en el curso del corriente año, la instalación y habilitación de un sistema de Radioenlace que funcionará entre la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe y la ciudad de Córdoba.

Mediante esta obra, la que ha sido ya adjudicada a la firma Siemens Argentina S. A. —según licitación pública 1|P|68 y cuyo contrato fue firmado por ENTel. y la Empresa señalada, el día dos de febrero de mil novecientos setenta, estando sus obras en trámite muy adelantado, se habilitarán entre los puntos señalados novecientos sesenta (960) canales telefónicos y circuitos de televisión.

Es obvio destacar los innumerables beneficios económicos-sociales que traerá aparejado para el país la concreción de una obra de esta envergadura, cuya habilitación al servicio está prevista para fines de setiembre del corriente año, más si se tiene en cuenta que los puntos terminales serán, en un futuro próximo, interconectados con obras similares, que facilitarán las comunicaciones con las provincias de Cuyo, San Luis, el Norte del país y nuestra Mesopotamia.

La naturaleza técnica del proyecto obliga a fijar con extrema exactitud los lugares donde serán montadas las casillas repetidoras y los mástiles indispensables para el funcionamiento del equipo, por lo que en el caso que nos ocupa, el mástil a ubicarse en la localidad de Marcos Juárez debería montarse en la esquina formada por las calles San Martín y Urquiza, donde justamente se encuentra la Central Telefónica de Marcos Juárez, no obstante lo cual, ante la imposibilidad material de ubicarlo en ese lugar por falta de espacio, se ha proyectado, previo cuidadoso estudio, hacerlo en dos (2) terrenos sin edificación, con frente a la calle Urquiza y que son linderos a la Central ENTel. Estos terrenos pertenecen, como ya se señalara, a los señores Augusto y Francisco Leite, ante quienes, desde el mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve están efectuando las tratativas para su adquisición.

No escapará al elevado criterio del excelentísimo señor Presidente que la forma especialísima en que deben actuar los Organismos Nacionales, tal como el que nos ocupa, teniendo que invertir los procedimientos normales de la oferta y la demanda, ya que como en este caso, deben necesariamente adquirirse dichos terrenos, sin posibilidad de reemplazarlos por otros, impulsa en algunos casos a los propietarios de los mismos, ya sea por razones fortuitas o especulación económica o por un aprovechamiento desmedido de las circunstancias, a solicitar en su beneficio precios que casi siempre están por encima de los que se podrían haber obtenido por vía normal.

Si bien la Empresa Nacional de Telecomunicaciones en excepcionalísimas casos recurre a las vías de la expropiación, prefiriendo las tratativas directas con los propietarios, a los que se les hace ver la necesidad de regular sus requerimientos al orden de las prioridades nacionales las que directa o indirectamente no solamente los benefician a ellos sino también al resto del país, existen oportunidades, como en este caso, en que o bien los titulares de dominio se niegan a vender los bienes en cuestión o solicitan por los mismos valores exorbitantes, lo que en el fondo significa también un obstáculo insuperable para la compra, ya que el sistema contable en vigencia vigila atentamente este tipo de inversiones, razón por la cual a efectos de no evadir esas disposiciones fiscales debe indispensablemente recurrirse a los resortes que nuestro sistema legal permite para solucionar este tipo de problemas.

Los propietarios de los terrenos aludidos, no obstante las reiteradas oportunidades en que se ha tratado con los mismos para que soliciten un precio acorde al valor de los terrenos en el área en que éstos se encuentran, el que estimativamente puede fijarse en setenta y ochenta pesos Ley 18.188 ($ 70,00) y ($ 80,00) el metro cuadrado, exigen para acordar su venta ciento treinta pesos Ley 18.188 ($ 130,00). La exorbitancia de la cifra mencionada ha obligado a los organismos nacionales intervinientes, en este caso ante la inminencia de la iniciación de las obras en el lugar, a recurrir a la solicitud de la presente ley a efectos de obtener en el más breve plazo, la posesión de dichos inmuebles.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Luis M. Gotelli.
Julio A. Teglia.

LEY Nº 18.627

Bs. As., 13|3|70

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación por ser necesarios para la construcción del sistema de Radioenlace entre la localidad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe y la ciudad de Córdoba, los inmuebles ubicados en la localidad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, identificados uno como: Manzana 3, al Norte de la vía férrea, Pedanía Espinillo, Departamento Marcos Juárez, con frente a la calle Urquiza s|Nº, antes Salta, a treinta y cinco metros con cincuenta centímetros (35,50 m.) de la calle San Martín y diez metros (10 m.) del Pasaje Maipú, con frente al Este, lotes 7 y parte del lote 8, de nueve metros con cincuenta centímetros (9,50 m.) de frente de Norte a Sur, por treinta metros (30 m.) de fondo de Este a Oeste, con una superficie de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados (285 m2.), parcela 11, inscripto en el protocolo de dominio bajo el Nº 463, Folio 568, Tomo 3, fecha 17 de enero de 1962, propietario señor D. Francisco Leite.

Y el segundo como: Manzana 3, lote 7 y parte del lote 8, que tiene nueve metros con cincuenta centímetros (9,50 m.) de Norte a Sur, por treinta metros (30 m.) de fondo de Este a Oeste, con una superficie de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados (285 m2.), con frente a la calle Urquiza s|Nº, a veintiséis metros (26 m.) de la calle San Martín, por el Este, inscripto en el protocolo de dominio bajo el Nº 53, Folio 62, Tomo 1, fecha 5 de enero de 1962, propietario señor D. Augusto Leite.

Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Comunicaciones para que por sí o por intermedio de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, inicie los correspondientes juicios de expropiación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA
Luis M. Gotelli.

DECRETOS

Ministerio de Cultura y Educación

AÑO INTERNACIONAL DE LA EDUCACION

Adhesión.

DECRETO
Nº 9.118

Bs. As., 31|12|69

VISTO que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 2.412, aprobada el 17 de diciembre de 1968 en su XXIII sesión decidió designar al año 1970 como Año Internacional de la Educación, reconociendo que la educación es un factor indispensable del desarrollo de los recursos humanos y que es esencial para garantizar el logro de las finalidades del segundo decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

Que decidió, asimismo, apoyar el programa de actividades establecido por las resoluciones 1.111 y 1.112, aprobadas por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su 15ª reunión:

Que recomendó a los Estados miembros que planeen y emprendan o estimulen una acción relacionada con los objetivos de esta celebración,

Que pidió que, a través de la UNESCO, se la informe en su XXIV período de sesiones sobre los preparativos del Año Internacional de la Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el propósito de las Naciones Unidas al instituir el Año Internacional de la Educación fue primordialmente ofrecer a los Estados Miembros una oportunidad de llevar a cabo actividades nacionales con el objeto de inspirar iniciativas en materia de educación;

Que las medidas que adopten los Estados Miembros deberán apoyarse en los objetivos, concepto y prácticas que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) indica en el apartado c) de la resolución 1.112, en cumplimiento de las recomendaciones formuladas a los Estados Miembros en la resolución 1.111, y en consulta con las Comisiones Nacionales para la UNESCO;

Que el propósito de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) coincide con las reiteradas declaraciones del Gobierno Nacional en el sentido de que la educación constituye un área prioritaria dentro de los objetivos inmediatos del programa de gobierno;

Que en oportunidad de la celebración del Día del Maestro, el señor Ministro de Cultura y Educación expuso el marco referencial de un vasto programa educativo que involucra reformas sustanciales al sistema educativo. Dicho Programa exigirá durante el año 1970 una intensa labor de investigación, planeamiento, experimentación y capacitación de personal para comenzar la aplicación de las reformas en el período lectivo siguiente (año 1971), tratando con ello de acelerar el proceso de cambio en lo que hace a la coherencia, modernización, perfeccionamiento y expansión de los estudios y en relación con el desarrollo cultural y económico-social de los países en vías de desarrollo;

Que esas manifestaciones del señor Ministro de Cultura y Educación coinciden asimismo con las aspiraciones en el ámbito mundial al propugnar, como objetivo real e inmediato, el aumento de la escolaridad obligatoria, incluyendo el primer ciclo de la enseñanza media o ciclo intermedio, así como también ajustar los criterios de evaluación con el propósito de lograr el mejoramiento cualitativo del sistema;

Que el concepto de educación permanente, que informa las reformas e innovaciones de los sistemas de educación en el orden internacional será tomado en cuenta como nueva pauta de estructuración del sistema en lo que se refiere a la extensión de la educación más allá de las formas tradicionales escolares;

Que, a los efectos de poner en conocimiento de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) las medidas que adopte la Argentina en cumplimiento de las recomendaciones formuladas a los Estados Miembros y de programar la acción a desarrollar en relación con el Año Internacional de la Educación, se hace imprescindible adoptar medidas inmediatas;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Adherir a la celebración del Año Internacional de la Educación en los términos en que fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su XXIII período de sesiones y propuesta por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a través de las resoluciones 1.111 y 1.112, aprobadas por la Conferencia General de la UNESCO en su 15ª reunión.

Art. 2º — El Ministerio de Cultura y Educación asumirá la responsabilidad de preparar y ejecutar un programa nacional concertado con las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) —por intermedio de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO—.

Art. 3º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto pondrá en conocimiento de las Naciones Unidas y de la UNESCO, la medida adoptada por el Gobierno Argentino y las que, en lo futuro, adopte por intermedio del Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Educación y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Juan B. Martín.
Dardo Pérez Guilhou.

Secretaría de Energía

HIDROCARBUROS

Normas de seguridad para la exploración, explotación y transporte de hidrocarburos.

DECRETO
Nº 963

Bs. As., 13|3|70.

VISTO la necesidad de reglamentar el Artículo 69º de la Ley Nº 17.319 incisos b), c), d) y e); y

CONSIDERANDO:

Que al presente no existen normas de seguridad de aplicación obligatoria a las actividades de la exploración, explotación y transporte de los hidrocarburos, por lo que la materia queda librada a las disposiciones internas de cada una de las empresas responsables;

Que resulta conveniente dictar normas de aplicación general que limiten al mínimo el riesgo derivado de las actividades vinculadas con el aprovechamiento de los hidrocarburos;

Que la complejidad y peculiaridades del tema tornan conveniente que los sectores interesados tengan activa participación en el estudio de las medidas a dictarse, máxime en virtud de la especialización técnica y experiencia que poseen las empresas que desarrollan las actividades cuya reglamentación se pretende;

Que la creación de una Comisión Nacional Asesora en la materia, resulta un instrumento apto para asegurar la participación mencionada;

Por ello, lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y lo aconsejado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las normas que como Anexo único integran el presente, en virtud de las cuales se constituye la Comisión Nacional Asesora de Seguridad Petrolera y se establecen las pautas que deberán observarse en la proposición de normas de seguridad aplicables a la exploración, explotación y transporte de hidrocarburos.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Luis M. Gotelli.
Juan P. Thibaud.

ANEXO

DIRECCION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Título: Normas de seguridad aplicables a trabajos regidos por la Ley Nº 17.319.

Cód. I-7-D
Hoja 1 de 3

CAPITULO I

1. Objeto: Creación de la Comisión Nacional Asesora de Seguridad Petrolera y sanción de normas de seguridad

aplicables a la exploración, explotación y transporte de hidrocarburos por parte de permisionarios, concesionarios y empresas estatales de la Ley número 17.319.

1. Codificación: I-7-D.
2. Vinculación normativa: Ley Nº 17.319 - Artículo 69, incisos b), c), d) y e).

CAPITULO II

4. Competencia: La Secretaría de Estado de Energía, dictará las normas de seguridad que regirán, en todo el país, las tareas de exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, con el fin de posibilitar el estricto cumplimiento de las obligaciones contenidas en los incisos b), c), d), y e) del Artículo 69º de la Ley Nº 17.319.
5. Finalidad: Las normas a dictarse procurarán especialmente evitar, daños a los yacimientos de hidrocarburos, desperdicios de tales substancias y los siniestros y perjuicios de todo tipo que las actividades vinculadas a la materia, pudieran ocasionar a las labores agropecuarias, recursos naturales, aguas, playas o a las personas, sean éstas partícipes de dicha actividad o terceros ajenos a la misma.
6. Normas supletorias: En tanto se produzca la sanción de las normas pertinentes, los permisionarios y concesionarios estatuidos de conformidad a las prescripciones de la Ley Nº 17.319 y las empresas estatales definidas en el artículo 96º de dicho cuerpo legal, ajustarán su conducta a las reglas y medidas de seguridad aconsejadas por las prácticas aceptadas en la materia, correspondiendo a la Secretaría de Estado de Energía vigilar la observancia de las mismas y su adecuación a los propósitos enumerados en el artículo quinto.

CAPITULO III

7. Comisión Asesora: Créase la Comisión Nacional Asesora de Seguridad Petrolera, dependiente del señor Secretario de Estado de Energía, quien ejercerá su presidencia, pudiendo delegar la misma en el señor Subsecretario o funcionario que a tal efecto designe.
8. Misión: Asesorar, a requerimiento de la Dirección Nacional de Hidrocarburos, en la preparación de las normas de seguridad aplicables a la exploración, explotación y transporte de hidrocarburos.
   8.1. Integrantes: La Comisión Nacional Asesora de Seguridad Petrolera estará integrada por delegados de las instituciones o entidades representativas en la materia y del sector del trabajo, cuya intervencióón sea considerada conveniente a juicio del Secretario de Estado de Energía.
   8.2. Designación de sus miembros: Los miembros de la Comisión Nacional Asesora de Seguridad Petrolera serán designados por la Secretaría de Estado de Energía, con carácter "ad-honorem", conforme a las propuestas que formulen las entidades que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente, sean requeridas en ese sentido. Se designará un titular y un suplente por cada institución o entidad que integre la Comisión Nacional Asesora.
   8.3. Secretaría: La Secretaría de Estado de Energía prestará a la Comisión Nacional Asesora, a través de sus organismos técnicos competentes, toda colaboración que la misma requiera, designando a esos efectos el funcionario que desempeñará la secretaría de la Comisión.
9. Fondos presupuestarios: Los gastos que demande el funcionamiento de esta Comisión Nacional Asesora serán atendidos con fondos del presupuesto de la Secretaría de Estado de Energía.

Secretaría de Comunicaciones

EXPROPIACION

DECRETO

Nº 973

Bs. As., 13|3|70

VISTO el Expediente letra E. N. Tel., número 662, año 1970 de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en el cual se tramita la expropiación de dos (2) terrenos ubicados en la localidad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se encuentran sujetos a expropiación de acuerdo a lo indicado por la Ley 18.627;

Que los propietarios de dichos inmuebles al serles notificado el ofrecimiento de un importe condicente con los valores de los terrenos ubicados en el área en el que se encuentran los considerandos en este decreto, han manifestado la no aceptación de tales sumas, solicitando un precio exorbitante con respecto al ya señalado;

Que por ello se hace necesario recurrir al pertinente juicio de expropiación, conforme a lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la expropiación de los terrenos ubicados en la localidad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, identificados uno como: Manzana 3, al Norte de la vía férrea, Pedanía Espinillo, Departamento Marcos Juárez, con frente a la calle Urquiza s|Nº, antes Salta, a treinta y cinco metros con cincuenta centímetros (35,50 m.) de la calle San Martín y diez metros (10 m.) del Pasaje Maipú, con frente al Este, lotes 7 y parte del lote 8, de nueve metros con cincuenta centímetros (9,50 m.) de frente de Norte a Sur, por treinta metros (30 m.) de fondo de Este a Oeste, con una superficie de doscientos ochenta y cinco mts. cuadrados (285 m2), parcela 11, incripto en el protocolo de dominio bajo el Nº 463, Fº 568, Tomo 3, fecha 17 enero de 1962, propietario don Francisco Leite. Y el segundo como: Manzana 3, lote 7 y parte de lote 8, que tiene nueve metros con cincuenta centímetros (9,50 m.) de Norte a Sur, por treinta metros (30 m.) de fondo de Este a Oeste, con una superficie de doscientos ochenta y cinco metros cuadrados (285 m2.), con frente a la calle Urquiza s|Nº, a veintiséis metros (26 m.) de la calle San Martín, por el Este, inscripto en el protocolo de dominio bajo el Nº 53, Folio 62, Tomo 1, fecha 5 de enero de 1962, propietario don Augusto Leite.

Art. 2º — El Ministro de Obras y Servicios Públicos a través de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, Empresa Nacional de Telecomunicaciones, por intermedio de los funcionarios que corresponden, iniciará el respectivo juicio de expropiación.

Art. 3º — Los organismos antes señalados designarán asimismo los agentes que procederán a tomar posesión de los terrenos en nombre del Estado Nacional.

Art. 4º — Aféctanse los terrenos a expropiarse al plan de obras de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, con destino al montaje de una antena y sus equipos correspondientes, la que forma parte integral del sistema de radioenlace que se habilitará entre Cañada de Gómez y la ciudad de Córdoba.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Luis M. Gotelli.
Julio A. Teglia.

Secretaría de Hacienda

"FONDO ESPECIAL DEL TABACO"

Anticipo de fondos.

DECRETO

Nº 1.038

Bs. As., 17|3|70

VISTO el Expediente Nº 118|70 S. H., en el cual la Secretaría de Agricultura y Ganadería gestiona un anticipo de fondos de $ 8.000.000 para la cuenta especial "Fondo Especial del Tabaco"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha cuenta especial administra los recursos provenientes del sobreprecio de $ 0,05 aplicable a la venta de cada paquete de cigarrillos, cuyo destino específico determina la Ley 17.461, vigente para el año en curso en virtud de la Ley Nº 18.512.

Que el cumplimiento de la finalidad perseguida por las citadas normas legales en cuanto al desarrollo económico y social de los productos tabacaleros del país, requiere para su más eficaz cometido, hacer llegar a éstos en tiempo oportuno, los medios Que la recaudación que origina dicho miento financiero;

Que la recaudación que origina dicho sobreprecio recién comienza a ingresar efectivamente al Fondo Especial del Tabaco, a fines del mes de febrero;

Que en consecuencia y a efectos de posibilitar la inmediata disponibilidad de fondos, procede a acordar el anticipo requerido hasta la suma de $ 4.000.000, que podrá ser reintegrado a partir del mes de marzo próximo; Por ello y conforme a la autorización conferida al Poder Ejecutivo en el artículo 12 de la Ley 16.432;

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación procederá a anticipar a la cuenta especial "Fondo Especial del Tabaco", en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería hasta la suma de cuatro millones de pesos ($ 4.000.000), con cargo de reintegro y destinado al cumplimiento del cometido específico de la misma.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación registrará los importes que se entreguen en virtud de lo determinado en el artículo anterior, en concepto de anticipo de fondos y cargará en cuenta el importe equivalente a la cuenta especial "Fondo Especial del Tabaco".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda y de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Luis B. Mey.
Lorenzo A. Raggio.

SECRETARIA DE JUSTICIA

Régimen especial de licencias para el personal que presta servicios en los Registros de la Propiedad Inmueble, de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

DECRETO

Nº 8.806

Bs. As., 31|12|69

VISTO el Decreto 7.937/69 y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Justicia expone los inconvenientes que originará la aplicación estricta del régimen aprobado por el citado decreto, en lo que se refiere a los períodos en que podrán usarse las vacaciones, por lo que solicita que se la autorice a distribuir en cuatro meses, en lugar de dos, las ausencias del personal por ese motivo.

Que la petición se refiere al Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal y a los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. El primero en razón de que el mayor cúmulo de documentación se recibe en los meses de enero y febrero, como consecuencia de la intensificación de la actividad judicial y notarial en los últimos meses del año; el segundo porque acaba de incorporar al régimen registral del automotor todo el territorio del país, de modo que la actividad ha aumentado en forma considerable a partir del 1º de enero; el tercero por la enorme cantidad de documentos que debe procesar, no menos de setecientos mil (700.000) de la Capital Federal y quinientos mil (500.000) del interior, con una dotación reducida, y con plazos de cuarenta y ocho (48) horas para la inscripción de los contratos de prenda y de veinticuatro (24) horas para los certificados.

Que es conveniente acordar una excepción para los citados registros con el propósito de evitar inconvenientes al público y atendiendo a lo expresado en el artículo 1º del mencionado decreto, de que quede asegurada en todos los casos la prestación del más eficiente servicio.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — **Autorízase a la Secretaría de Estado de Justicia para distribuir entre los meses de enero a abril, inclusives, las vacaciones de personal que presta servicios en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal y en los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, debiendo en los demás aspectos ajustarse estrictamente a las normas del Decreto 7.937/69.**

Art. 2º — **El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.**

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Conrado Etchebarne.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

Se confiere la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar".

DECRETO

Nº 8.160

Bs. As., 15/12/69

VISTO la visita oficial realizada a la República del Perú por Su Excelencia el señor Comandante en Jefe del Ejército Argentino, Teniente General Alejandro A. Lanusse;

Lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1967 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar en tal ocasión a altas personalidades del Perú, las que se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — **Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Militar" en el grado de Gran Oficial al Inspector General del Ejército del Perú, General de División D. Ricardo Vasi Verme; en el grado de Comendador al Coronel D. Reynaldo Sánchez Machiavelo, y al Jefe del Regimiento Glorioso Húsares de Junín Nº 1, Teniente Coronel D. Godofredo Ramírez Alfaro; y en el grado de Oficial al Mayor D. Luis Cappelleti Zárate.**

Art. 2º — **Extiéndase** los certificados Diplomas que serán refrendados por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Juan B. Martin.
José R. Cáceres Monié.
Alejandro A. Lanusse.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

Se confiere la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" a varios representantes de los Países Bajos.

DECRETO

Nº 8.161

Bs. As., 15/12/69

VISTO la visita oficial realizada durante octubre de 1968 al Reino de los Países Bajos por Su Excelencia el señor ex Ministro de Economía y Trabajo, Dr. Adalbert Krieger Vasena;

Lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.629 del 17 de diciembre de 1967 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a altas personalidades neerlandesas quienes se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación.

La colaboración y apoyo prestados por Su Excelencia el señor Ministro de Economía de los Países Bajos, Dr. Leo de Block; el señor Presidente del Banco Central de los Países Bajos, Profesor Dr. Jelle Zijlstra; el señor Secretario de Estado de Asuntos Económicos de los Países Bajos, Dr. Louis Joseph Marie Van Son; y el Dr. Frank Lindner, Director del Algemene Bang Nederland, a las gestiones económicas realizadas por Su Excelencia el señor ex Ministro de Economía y Trabajo de la República, las que contribuyeron eficazmente al éxito de la misión que se le encomendara.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz a Su Excelencia el señor Ministro de Economía de los Países Bajos, Dr. Leo de Block; y al señor Presidente del Banco Central de los Países Bajos, Profesor Dr. Jelle Zijls-

tra; y en el grado de Gran Oficial al señor Secretario de Estado de Asuntos Económicos de los Países Bajos, **Dr. Louis Joseph** Marie Van Son; **y al señor** Director del Algemene Bank Nederland, **Dr. Frank Lindner.**

Art. 2º — Extiéndase los correspondientes Diplomas que serán refrendados, juntamente con el presente **Decreto**, por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Juan B. Martín.

Secretaría de Hacienda

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Funcionarios que deberán autorizar los distintos movimientos de fondos.

DECRETO
Nº 8.427
Bs. As., 26|12|69

VISTO el Decreto Nº 3.772|69, **que aprobó la Estructura Orgánica de la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo, es necesario modificar el Decreto Nº 6.521|68 de fecha 11 de octubre de 1968, que determinó el reglamento jurisdiccional del artículo 58 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 23.354|56) y,**

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar los montos máximos a abonarse por la Tesorería del Organismo, atento a las disposiciones del artículo 49 de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — **Toda compra-venta, así como toda convención sobre trabajos, suministros de especies, locaciones, arrendamientos, servicios y en general todo acuerdo que signifique una salida o entrada de fondos que no esté reglada legalmente en forma especial, que se realicen en jurisdicción de la Secretaría** del Consejo Nacional de Desarrollo serán autorizadas y aprobadas hasta el límite de los importes consignados, por las autoridades que a continuación se indican:

CONTRATACIONES DIRECTAS
ARTICULO 56 - PUNTO 3º

Autorización	Aprobación
Hasta cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000)	
Supervisor de Contrataciones y Provisiones	Jefe Departamento Administración
Hasta diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000)	
Jefe Departamento Administración	Jefe Departamento Administración
Hasta veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000)	
Jefe Departamento Administración	Subsecretario
Hasta cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000)	
Secretario	Secretario
Más de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000)	
Secretario	Poder Ejecutivo

LICITACION PRIVADA
ARTICULO 56 - PUNTO 1º

Hasta cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000)	
Supervisor de Contrataciones y Provisiones	Jefe Departamento Administración
Hasta dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000)	
Jefe Departamento Administración	Jefe Departamento Administración

LICITACION PUBLICA
ARTICULO 55

Hasta diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000)	
Jefe Departamento Administración	Jefe Departamento Administración
Hasta veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000)	
Jefe Departamento Administración	Subsecretario
Hasta cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000)	
Subsecretario	Secretario
Más de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000)	
Secretario	Poder Ejecutivo

REMATES PUBLICOS

Hasta diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000)	
Jefe Departamento Administración	**Jefe Departamento Administración**
Hasta veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000)	
Jefe Departamento Administración	Subsecretario
Hasta cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000)	
Subsecretario	Secretario
Más de cien millones de pesos moneda nacional (m$n. 100.000.000)	
Secretario	Poder Ejecutivo

Art. 2º — **En función de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Contabilidad, autorízase a la Tesorería del Organismo a efectuar pagos hasta la suma de tres millones de pesos moneda** nacional **(m$n. 3.000.000)** por acreedor directo.

Art. 3º — Deróganse las disposiciones del **Decreto Nº 6.521|68 de fecha 11 de octubre de 1968.**

Art. 4º — **El presente Decreto** será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Tómese nota, **comuníquese,** al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la **Dirección Nacional** del Registro Oficial y pase a la Secretaría del Consejo Nacional de Desarrollo a sus efectos.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Luis B. Mey.

Ministerio del Interior

LICITACIONES PUBLICAS

Adjudícase la realización del "Estudio Matemático de la Cuenca del Plata".

DECRETO
Nº 8.174
Bs. As., 1º|12|69

VISTO el Expte. Nº 78/69 del registro de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata, relacionado con la Licitación Pública Nº 1/69 autorizada por Decreto Nº 2.108/69 para la realización de un estudio en modelo matemático de la Cuenca del Plata, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por dicho decreto, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los actos previstos en el pliego de condiciones mencionado, como surge del examen de las actuaciones y en especial de las actas de fs. 68/69 y 109/110 y sus anexos, resoluciones de la Comisión Nacional Nros. 501, 526, 555, 565, 587 y 603 (cuyas copias obran a fs. 9/11, 15/17, 72/76, 91/92, 104/106 y 131/132, respectivamente) y dictámenes del Jurado ad hoc, obrantes a fs. 100/101 y 123;

Que en cumplimiento de los Artículos 16 y 17 del pliego, la Comisión Nacional, teniendo en cuenta los dictámenes coincidentes del Jurado ad hoc (Art. 17 del pliego) del grupo técnico interno y de la Comisión de Preadjudicaciones, dictó la Resolución Nº 603 preadjudicando la licitación en sus fases 1 y 2-3 a la firma "Recursos, Economía e Ingeniería del Desarrollo/Redes S.R.L.", con la reserva del Art. 29 del pliego en lo que respecta a las fases 2-3;

Que como se expresa en dicha resolución y surge de los elementos de juicio agregados, la oferta de la firma Redes S.R.L. resulta razonable y conveniente, considerando la magnitud y características especiales del estudio a realizar;

Que no existen inconvenientes en adjudicar el estudio en forma completa (fases 1 y 2-3) ya que, de acuerdo al Art. 29 del pliego, la Comisión a su solo juicio, podrá decidir la realización o no de las fases 2-3, quedando la adjudicataria comprometida a aceptar dicha decisión;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — **Adjudicar** la realización del "Estudio en modelo Matemático de la Cuenca del Plata) en sus fases 1 y 2-3 a la firma "Recursos, Economía e Ingeniería del Desarrollo/Redes S.R.L." por los importes de noventa y ocho millones novecientos ochenta **y cinco** mil pesos moneda nacional (m$n 98.985.000) para la fase 1 y ciento cincuenta y ocho millones ciento cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n 158.140.000) para las fases 2-3, sin perjuicio de los reajustes previstos en el Art. 34 del pliego de condiciones y con la reserva del artículo 29 del mismo, en lo que respecta a la ejecución de las fases 2-3 del estudio.

Art. 2º — Autorizar al señor Presidente de la Comisión Nacional de la Cuenca del Plata a celebrar y suscribir con la adjudicataria el contrato para la realización de la fase 1 y bases para las fases 2-3 cuyo texto, corre agregado a fs. 151/179 del expediente Nº 78/69.

Art. 3º — El contrato para las fases 2-3 será celebrado y suscrito por el mismo funcionario una vez decidida su ejecución, dentro de los términos y condiciones establecidas en las bases mencionadas en el artículo anterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento.

Acuérdase a una firma para ampliar la capacidad de producción de matrices

DECRETO
Nº 9.045
Bs. As., 31|12|69

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 138.268|69 en el que la firma "Recti-Pres Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industrial y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Recti-Pres Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio legal y planta industrial **en la calle La Rioja número 1594, Avellaneda, partido del mismo nombre, provincia de** Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta diecisiete mil novecientos cuarenta y siete dólares estadounidenses **(u$s. 17.947), equivalentes a seis millones doscientos ochenta y un mil cuatrocientos** cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 6.281.450), valor F.O.B. puerto de embarque, **para la importación de una máquina nueva destinada a ampliar la capacidad** de producción de matrices en la planta industrial de su propiedad.

Art. 2º — **La** presente autorización se regirá **por las disposiciones pertinentes** del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — **El pago del bien a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.**

Art. 4º — **La** firma beneficiaria de la **presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción del bien a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlo y ponerlo en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industrial y Comercio Interior.**

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — **La** firma beneficiaria deberá suministrar a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— **en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.**

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore
Raúl J. E. Peyceré.



RESOLUCIONES

Secretarías de Comercio Exterior y de Industria y Comercio Interior

EXPORTACION

Establécense los reintegros reducidos para las exportaciones de productos siderúrgicos.

RESOLUCION
Nº 354
Bs. As., 15|12|69.

VISTO la Resolución **SECE Nº 210 de fecha 27 de junio de 1969 por la cual** se incorpora el régimen de la **Resolución Nº 187|64 las exportaciones de** productos siderúrgicos y se reajusta **el mismo para las exportaciones** a realizar, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación dispuesta por el artículo 4º de la Resolución **SECE** número 210|69 **incide directamente** en los valores de reintegros de los productos siderúrgicos **tipificados** conforme **al Decreto Nº 8051|62;**

Que de acuerdo **a los artículos 1º y 2º del citado texto legal se hace** necesario incorporar dentro de las normas **de verificación y|o fiscalización establecidas en el Decreto Nº 7567|63 a los materiales siderúrgicos incluidos en la tipificación de productos siderúrgicos, excepto bienes de capital, que se han considerado con el reintegro total,**

Por ello y atento a la facultad otorgada por el artículo 5º del Decreto número **7567|63,**

Los Secretarios de Comercio Exterior y
de Industria y Comercio Interior
Resuelven:

1º — **Establécense** los reintegros reducidos para las exportaciones de **productos siderúrgicos realizadas al amparo de los artículos 4º y 5º de la Resolución SECE número 210|69:**

Resolución de tipificación Número	Anexo	Fecha	Gravámenes (m$n. por tonelada) Variables	Fijos
SSCE 121	8	27|10|67	2.558	3.530
SSCE 121	9	27|10|67	2.418	3.340
SSCE 121	10	27|10|67	2.260	3.120
SSCE 123	28	27|10|67	2.447	3.370
SSCE 123	29	27|10|67	2.560	3.540
SSCE 123	31	27|10|67	2.318	3.290
SSCE 146	8	17|11|67	2.378	3.370
SSCE 150	3	23|11|67	2.314	3.280
SSCE 150	8	23|11|67	2.417	3.430
SSCE 150	9	23|11|67	2.326	3.300
SSCE 150	9	23|11|67	2.368	3.360

Resolución de tipificación Número	Anexo	Fecha	Gravámenes (m$n. por tonelada) Variables	Fijos
SSCE 150	11	23|11|67	5.243	3.430
SSCE 150	12	23|11|67	7.464	3.430
SSCE 150	14	23|11|67	4.142	3.440
SSCE 150	15	23|11|67	4.810	3.150
SSCE 150	16	23|11|67	2.218	3.150
SSCE 150	17	23|11|67	2.230	3.160
SSCE 150 y	18	23|11|67 y	—	—
SSCE 126	—	8|4|68	2.267	3.230
SSCE 150	19	23|11|67	2.248	3.190
SSCE 150	20	23|11|67	4.889	3.150
SSCE 150	21	23|11|67	2.248	3.190
SSCE 150	22	23|11|67	2.576	3.150
SSCE 150	23	23|11|67	2.292	3.250
SSCE 154	7	27|11|67	6.863	3.360
SSCE 154	9	27|11|67	7.451	3.220
SSCE 154	11	27|11|67	5.674	3.600
SSCE 154	13	27|11|67	5.482	3.540
SSCE 154	17	27|11|67	4.310	3.500
SSCE 154	18	27|11|67	4.310	3.500
SSCE 154	20	27|11|67	4.078	3.320
SSCE 174	1	11|12|67	2.355	3.340
SSCE 174	2	11|12|67	7.928	3.360
SSCE 174	3	11|12|67	6.384	3.350
SSCE 174	4	11|12|67	5.111	3.350
SSCE 174	5	11|12|67	5.197	3.330
SSCE 174	6	11|12|67	4.957	3.200
SSCE 174	7	11|12|67	6.093	3.190
SSCE 174	19	11|12|67	3.583	4.100
SSCE 174	20	11|12|67	6.337	4.100
SSCE 174	21	11|12|67	6.664	4.300
SSCE 174	22	11|12|67	9.469	4.300
SSCE 174	23	11|12|67	10.008	4.200
SSCE 19	12	8|1|68	2.326	3.300
SSCE 19	13	8|1|68	4.876	3.200
SSCE 19	14	8|1|68	6.939	3.200
SSCE 19	15	8|1|68	4.876	3.200
SSCE 19	16	8|1|68	4.927	3.230
SSCE 20	12	8|1|68	4.207	3.420
SSCE 20	13	8|1|68	3.867	5.340
SSCE 20	14	8|1|68	3.867	5.340
SSCE 20	16	8|1|68	2.558	3.530
SSCE 51	1	7|2|68	5.572	3.650
SSCE 119	3	8|4|68	6.910	3.194
SSCE 119	6	8|4|68	4.913	3.169
SSCE 119	9	8|4|68	5.007	3.283
SSCE 119	12	8|4|68	7.126	3.283
SSCE 119	15	8|4|68	5.089	3.283
SSCE 121	8	8|4|68	5.209	3.361
SSCE 121	11	8|4|68	7.292	3.361
SSCE 121	14	8|4|68	2.318	3.286
SSCE 149	3	30|4|68	4.838	3.371
SSCE 149	18	30|4|68	6.970	4.570
SSCE 159	12	13|5|68	5.336	2.513
SSCE 159	15	13|5|68	1.772	2.513
SSCE 164	3	16|5|68	4.921	3.226
SSCE 164	5	16|5|68	4.956	3.197
SSCE 166	7	17|5|68	7.557	3.898
SECE 23|SICI 59	20	25|7|68	4.304	3.409
SECE 25|SICI 61	12	25|7|68	4.943	3.241
SECE 81|SICI 139 y	21	16|9|68	8.043	3.404
SECE 25|SICI 35	—	20|1|69	—	—
SECE 120|SICI 198	8	21|10|68	7.642	3.235
SECE 120|SICI 198	9	21|10|68	7.640	3.234
SECE 24|SICI 34	5	20|1|69	5.463	3.524
SECE 24|SICI 34	8	20|1|69	8.128	3.441
SECE 24|SICI 34	9	20|1|69	7.451	3.433
SECE 24|SICI 34	11	20|1|69	5.234	3.432
SECE 41|SICI 50	3	23|1|69	5.317	6.106
SECE 41|SICI 50	4	23|1|69	9.409	6.167
SECE 41|SICI 50	5	23|1|69	9.892	6.380
SECE 41|SICI 50	6	23|1|69	14.063	6.476
SECE 41|SICI 50	7	23|1|69	14.859	6.289

2º — Fíjase de acuerdo a los artículos 4º y 5º de la Resolución SECE Nº 210|69 los reintegros por draw-back correspondientes a mercaderías que incorporan "zinc en bruto" con un valor CIF mínimo de u$s. 280.—, hasta un valor máximo de u$s. 350.— por tonelada; de acuerdo al siguiente detalle:

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 123 Fecha 27|10|67 Anexo 27		Resolución SSCE 123 Fecha 27|10|67 Anexo 30	
	Gravámenes (m$n. por tonelada) Variables	Fijos	Gravámenes (m$n. por tonelada) Variables	Fijos
280,00 a 285,00	4.235	3.370	2.901	3.290
285,01 a 290,00	4.274	3.370	2.916	3.290
290,01 a 295,00	4.313	3.370	2.932	3.290
295,01 300,00	4.351	3.370	2.947	3.290
300,01 a 305,00	4.390	3.370	2.962	3.290
305,01 a 310,00	4.429	3.370	2.977	3.290
310,00 a 315,00	4.468	3.370	2.993	3.290
315,01 a 320,00	4.507	3.370	3.008	3.290
320,01 a 325,00	4.546	3.370	3.023	3.290
325,01 a 330,00	4.585	3.370	3.039	3.290
330,01 a 335,00	4.624	3.370	3.054	3.290
335,01 a 340,00	4.663	3.370	3.069	3.290
340,01 a 345,00	4.702	3.370	3.085	3.290
345,01 a 350	4.741	3.370	3.100	3.290

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 150 Fecha 23|11|67 Anexo 4		Resolución SSCE 150 Fecha 23|11|67 Anexo 5	
	Gravámenes (m$n. por tonelada) Variables	Fijos	Gravámenes (m$n. por tonelada) Variables	Fijos
280,00 a 285,00	2.862	3.280	6.289	3.430
285,01 a 290,00	2.877	3.280	6.317	3.430
290,01 a 295,00	2.892	3.280	6.346	3.430
295,01 a 300,00	2.906	3.280	6.374	3.430
300,01 a 305,00	2.921	3.280	6.402	3.430
305,01 a 310,00	2.936	3.280	6.430	3.430
310,01 a 315,00	2.951	3.280	6.458	3.430
315,00 a 320,00	2.965	3.280	6.487	3.430
320,01 a 325,00	2.980	3.280	6.515	3.430
325,01 a 330,00	2.995	3.280	6.543	3.430
330,01 a 335,00	3.009	3.280	6.571	3.430
335,01 a 340,00	3.024	3.280	6.599	3.430
340,01 a 345,00	3.039	3.280	6.628	3.430
345,01 a 350,00	3.053	3.280	6.656	3.430

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 150 Fecha 23|11|67 Anexo 6		Resolución SSCE 150 Fecha 23|11|67 Anexo 7	
	Gravámenes (m$n. por tonelada) Variables	Fijos	Gravámenes (m$n. por tonelada) Variables	Fijos
280,00 a 285,00	8.510	3.430	2.950	3.360
285,01 a 290,00	8.539	3.430	2.966	3.360
290,01 a 295,00	8.567	3.430	2.981	3.360
295,01 a 300,00	8.595	3.430	2.996	3.360
300,01 a 305,00	8.623	3.430	3.011	3.360
305,01 a 310,00	8.651	3.430	3.027	3.360
310,01 a 315,00	8.680	3.430	3.042	3.360
315,01 a 320,00	8.708	3.430	3.057	3.360
320,01 a 325,00	8.736	3.430	3.073	3.360
325,01 a 330,00	8.764	3.430	3.088	3.360
330,01 a 335,00	8.792	3.430	3.103	3.360
335,01 a 340,00	8.821	3.430	3.119	3.360
340,01 a 345,00	8.849	3.430	3.134	3.360
345,01 a 350,00	8.877	3.430	3.149	3.360

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 150 Fecha 23|11|67 Anexo 13		Resolución SSCE 154 Fecha 27|11|67 Anexo 6	
	Gravámenes (m$n. por tonelada) Variables	Fijos	Gravámenes (m$n. por tonelada) Variables	Fijos
280,00 a 285,00	5.256	3.440	6.211	3.530
285,01 a 290,00	5.286	3.440	6.227	3.530
290,01 a 295,00	5.315	3.440	6.242	3.530
295,01 a 300,00	5.345	3.440	6.258	3.530
300,01 a 305,00	5.374	3.440	6.273	3.530
305,01 a 310,00	5.403	3.440	6.289	3.530
310,01 a 315,00	5.433	3.440	6.305	3.530
315,01 a 320,00	5.462	3.440	6.320	3.530
320,01 a 325,00	5.492	3.440	6.336	3.530
325,01 a 330,00	5.521	3.440	6.351	3.530
330,01 a 335,00	5.550	3.440	6.367	3.530
335,01 a 340,00	5.580	3.440	6.383	3.530
340,01 a 345,00	5.609	3.440	6.398	3.530
345,01 a 350,00	5.639	3.440	6.414	3.530

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 154 Fecha 27|11|67 Anexo 8		Resolución SSCE 154 Fecha 27|11|67 Anexo 10	
	Gravámenes (m$n. por tonelada) Variables	Fijos	Gravámenes (m$n. por tonelada) Variables	Fijos
280,00 a 285,00	8.610	3.080	6.681	3.590
285,01 a 290,00	8.630	3.080	6.704	3.590
290,01 a 295,00	8.649	3.080	6.728	3.590
295,01 a 300,00	8.669	3.080	6.752	3.590
300,01 a 305,00	8.688	3.080	6.776	3.590
305,01 a 310,00	8.708	3.080	6.799	3.590
310,01 a 315,00	8.727	3.080	6.823	3.590
315,01 a 320,00	8.747	3.080	6.847	3.590
320,01 a 325,00	8.766	3.080	6.870	3.590
325,01 a 330,00	8.786	3.080	6.894	3.590
330,01 a 335,00	8.805	3.080	6.918	3.590
335,01 a 340,00	8.825	3.080	6.941	3.590
340,01 a 345,00	8.844	3.080	6.965	3.590
345,01 a 350,00	8.864	3.080	6.989	3.590

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 154 Fecha 27|11|67 Anexo 12		Resolución SSCE 154 Fecha 27|11|67 Anexo 14	
	Gravámenes (m$n. por tonelada) Variables	Fijos	Gravámenes (m$n. por tonelada) Variables	Fijos
280,00 a 285,00	7.756	3.320	6.642	3.440
285,01 a 290,00	7.776	3.320	6.670	3.440
290,01 a 295,00	7.797	3.320	6.698	3.440
295,01 a 300,00	7.817	3.320	6.727	3.440
300,01 a 305,00	7.837	3.320	6.755	3.440
305,01 a 310,00	7.858	3.320	6.783	3.440
310,01 a 315,00	7.878	3.320	6.811	3.440
315,01 a 320,00	7.899	3.320	6.839	3.440
320,01 a 325,00	7.919	3.320	6.868	3.440
325,01 a 300,00	7.939	3.320	6.896	3.440
330,01 a 335,00	7.960	3.320	6.924	3.440
335,01 a 340,00	7.980	3.320	6.952	3.440
340,01 a 345,00	8.001	3.320	6.980	3.440
345,01 a 350,00	8.021	3.320	7.009	3.440

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 154 Fecha 27|11|67 Anexo 15		Resolución SSCE 154 Fecha 27|11|67 Anexo 16	
	Gravámenes (m$n. por tonelada) Variables	Fijos	Gravámenes (m$n. por tonelada) Variables	Fijos
280,00 a 285,00	6.949	3.480	5.252	3.380
285,01 a 290,00	6.964	3.480	5.276	3.380
290,01 a 295,00	7.018	3.480	5.300	3.380
295,01 a 300,00	7.052	3.480	5.324	3.380
300,01 a 305,00	7.086	3.480	5.348	3.380
305,01 a 310,00	7.120	3.480	5.372	3.380
310,01 a 315,00	7.155	3.480	5.396	3.380
315,01 a 320,00	7.189	3.580	5.419	3.380
320,01 a 325,00	7.223	3.480	5.443	3.380
325,01 a 330,00	7.257	3.480	5.467	3.380
330,01 a 335,00	7.291	3.480	5.491	3.380
335,01 a 340,00	7.326	3.480	5.515	3.380
340,01 a 345,00	7.360	3.480	5.539	3.380
345,01 a 350,00	7.394	3.480	5.563	3.380

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 154 Fecha 27|11|67 Anexo 19		Resolución SSCE 20 Fecha 8|1|68 Anexo 15	
	Gravámenes (m$n. por tonelada)		Gravámenes (m$n. por tonelada)	
	Variables	Fijos	Variables	Fijos
280,00 a 285,00	5.867	3.320	4.040	5.340
285,01 a 290,00	5.906	3.320	4.043	5.340
290,01 a 295,00	5.945	3.320	4.046	5.340
295,01 a 300,00	5.983	3.320	4.049	5.340
300,01 a 305,00	6.022	3.320	4.053	5.340
305,01 a 310,00	6.061	3.320	4.056	5.340
310,01 a 315,00	6.100	3.320	4.059	5.340
315,01 a 320,00	6.139	3.320	4.062	5.340
320,01 a 325,00	6.178	3.320	4.065	5.340
325,01 a 330,00	6.216	3.320	4.068	5.340
330,01 a 335,00	6.255	3.320	4.071	5.340
335,01 a 340,00	6.294	3.320	4.074	5.340
340,01 a 345,00	6.333	3.320	4.078	5.340
345,01 a 350,00	6.372	3.370	4.081	5.340

Escala de valores CIF del zinc en bruto (dólares por tonelada)	Resolución SSCE 121 Fecha 8|4|68 Anexo 17	
	Gravámenes (m$n. por tonelada)	
	Variables	Fijos
280,00 a 285,00	2.901	3.288
285,01 a 290,00	2.916	3.288
290,01 a 295,00	2.932	3.288
295,01 a 300,00	2.947	3.288
300,01 a 305,00	2.962	3.288
305,01 a 310,00	2.977	3.288
310,01 a 315,00	2.993	3.288
315,01 a 320,00	3.008	3.288
320,01 a 325,00	3.023	3.288
325,01 a 330,00	3.039	3.288
330,01 a 335,00	3.054	3.288
335,01 a 340,00	3.069	3.288
340,01 a 345,00	3.085	3.288
345,01 a 350,00	3.100	3.288
350,01 a 355,00	3.115	3.288
355,01 a 360,00	3.130	3.288

3º — Incorpórase al régimen establecido por el artículo 1º de la Resolución SECE número 210|69 a los materiales siderúrgicos considerados como materia prima objeto de reintegro en las tipificaciones efectuadas con gravámenes totales que se detallan a continuación:

Resolución de tipificación Nº	Anexo	Fecha	Materia siderúrgica insumida sometida a verificación (Decreto Nº 7.567|63)
SSCE 121	8	27|10|67	Planchones (slabs) y llantón con menos de 0,25 % de carbono.
SSCE 121	9	27|10|67	Planchones (slabs) y llantón con menos de 0,25 % de carbono.
SSCE 121	10	27|10|67	Planchones (slabs) y llantón con menos de 0,25 % de carbono.
SSCE 123	27	27|10|67	Planchones (slabs) y llantón con menos de 0,25 % de carbono.
SSCE 123	28	27|10|67	Planchones (slabs) y llantón con menos de 0,25 % de carbono.
SSCE 123	29	27|10|67	Planchones (slabs) y llantón con menos de 0,25 % de carbono.
SSCE 154	16	27|11|67	Chapas de hierro o acero laminadas en caliente, lisas, con un contenido de carbono de hasta 40 %, sin trabajar; de 3 mm. o más de espesor, pero de no más de 4,75 % mm., excluyendo las estañadas.
SSCE 154	17	27|11|67	Chapas de hierro o acero laminadas en caliente, lisas, con un contenido de carbono de hasta 0,40 %, sin trabajar; de 3 mm. o más de espesor, pero de no más de 4,75 mm., excluyendo las estañadas.
SSCE 154	18	27|11|67	Chapas de hierro o acero, laminaen caliente, lisas, con un contenido nido de carbono de hasta 0,40 %, sin bajar; de 3 mm. o más de espesor, pero de no más de 4,75 mm., excluyendo las estañadas.
SSCE 154	19	27|11|67	Chapas de hierro o acero laminadas en caliente, lisas, con un contenido de carbono de hasta 0,40 %, sin trabajar: — de más de 4,75 mm. de espesor, excluyendo las estañadas. — de 3 mm. o más de espesor, pero de no más de 4,75 mm., excluyendo las estañadas y menores de 3 mm. de espesor, excepto las revestidas.
SSCE 154	20	27|11|67	Chapas de hierro o acero, laminadas en caliente, lisas, con un contenido de carbono de hasta 0,40 %, sin trabajar.
SSCE 174	19	11|12|67	Hierro en lingotes para laminación, con menos de 0,25 % de carbono.
SSCE 174	20	11|12|67	Acero al carbono, en lingotes, para laminación, con 0,25 % y hasta 0,40 % de carbono.
SSCE 174	21	11|12|67	Acero al carbono en lingotes para laminación, con más de 0,40 % y hasta 0,60 % de carbono.
SSCE 174	22	11|12|67	Acero en lingotes, con alto contenido de carbono (más de 0,60 %).
SSCE 174	23	11|12|67	Acero especial aleado en lingotes para laminación.
SSCE 20	12	8|1|68	Acero especial aleado en lingotes para laminación. Chapas y planchas de hierro o acero laminadas en caliente, de: — 4,75 mm. o más de espesor. — de 3 mm. o más pero de no más de 4,75 mm. de espesor. — menores de 3 mm. de espesor.
SSCE 20	13	8|1|68	Planchones (slabs) y llantón con menos de 0,25 % de carbono.
SSCE 20	14	8|1|68	Planchones (slabs) y llantón, con menos de 0,25 % de carbono.
SSCE 20	15	8|1|68	Planchones (slabs) y llantón, con menos de 0,25 % de carbono.
SSCE 20	16	8|1|68	Planchones (slabs) y llantón, con menos de 0,25 % de carbono.
SSCE 121	8	8|4|68	Planchones (slabs) y llantón, con 0,40 % a 0,60 % de carbono.
SSCE 121	11	8|4|68	Planchones (slabs) y llantón, con alto contenido de carbono (más de 60 %).
SSCE 149	3	30|4|68	Chapas y planchas de hierro o acero, laminadas en caliente o en frío, lisas, con un contenido de carbono de hasta 0,40 %, menores de 3 mm. de espesor.
SSCE 166	7	17|5|68	Chapas de hierro laminadas con un contenido de carbono de hasta 0,40 por ciento: — de 3 mm. o más, pero no más de 4,75 mm. de espesor. — de más de 4,75 mm. de espesor.
SECE 23 y SICI 59	20	25|7|68	Chapas de hierro o acero laminadas en caliente, lisas, mayores de 3 mm. de espesor, con un contenido de hasta 0,40 % de carbono.
SECE 24 y SICI 34	5	20|1|69	Aceros en tochos (blooms) con más de 0,40 % y hasta 0,60 % de carbono.
SECE 41 y SICI 50	3	23|1|69	Hierro en lingotes para laminación con menos de 0,25 % de carbono.
SECE 41 y SICI 50	4	23|1|69	Acero al carbono en lingotes para laminación con 0,25 % y hasta 0,40 % de carbono.
SECE 41 y SICI 50	5	23|1|69	Acero al carbono en lingotes para laminación con más de 0,40 % y hasta 0,60 % de carbono.
SECE 41 y SICI 50	6	23|1|69	Acero al carbono en lingotes para laminacióon con más de 0,60 % de carbono.
SECE 41 y SICI 50	7	23|1|69	Acero de aleación en lingotes para laminación.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Servicio Nacional de Exportaciones a sus efectos.

Baldinelli.

Peyceré.

Secretaría de Energía

HIDROCARBUROS

Fíjanse los valores "Boca de pozo" de los hidrocarburos gaseosos.

RESOLUCION

Nº 58

Bs. As., 19|11|69.

VISTO lo establecido en la Ley Nº 17.319, artculo 62º; y,

CONSIDERANDO:

Que en la fijación de los valores "boca de pozo" de los hidrocarburos gaseosos debe considerarse, como elemento económico básico el precio real de venta del gas, desde que no se fijan precios oficiales de comercialización de tales fluidos con carácter general (Ley citada, Artículo 6º, párrafo quinto);

Que en la actualidad el único productor de las sustancias mencionadas que se encuentra alcanzado por las disposiciones de la Ley Nº 17.319 es Yacimientos Petrolíferos Fiscales, existiendo, a su vez, sólo una empresa adquirente —Gas del Estado— y un precio único y uniforme en todo el país (conf. Decreto Nº 2785|60);

Que, sin embargo, la calidad y condición de extracción del gas difieren en los distintos yacimientos, motivando en algunos casos, costos adicionales de depuración y compresión que deben reflejarse en los valores a fijarse, ya que el gas computable, es el que se inyecta en las cabeceras de los gasoductos;

Que, finalmente, nada obsta a que, manteniendo las modalidades que rigen actualmente los pagos a las provincias, Gas del Estado, como única empresa comercializadora del gas natural, formalice la cancelación de las obligaciones que establece el Artículo 20º del Decreto Nº 1.671|69, sea ello o Yacimientos Petrolíferos Fiscales la titular del área productiva;

Por ello, lo establecido en la Ley Nº 17.319, Artículos 62º y 93º y en el Decreto Nº 1.671|69 y lo aconsejado por la Dirección Nacional de Hidrocarburos,

EL SECRETARIO DE ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º — Fíjanse a los efectos del Artículo 5º del Decreto Nº 1.671|69, los siguientes valores "Boca de pozo" de los hidrocarburos gaseosos producidos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales y aprovechados efectivamente desde el 8 de julio de 1967 hasta el 30 de noviembre de 1969, para las regiones productoras que se indican a continuación;

a) Todas las regalías actuales excepto Pico Truncado: Un peso con tres mil novecientos cincuenta y cinco diezmilísimos moneda nacional (m$n. 1,3955) el m3 de Nueve mil trescientas (9.300) calorías.

b) Pico Truncado: Cero peso noventa y siete mil seiscientos noventa y uno cienmilésimos moneda nacional (m$n. 0,97691) el m3 de Nueve mil trescientas (9.300) calorías.

2º — Apruébase el formulario anexo a la presente resolución, según el cual se deberá practicar las liquidaciones mensuales de las regalías y participaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nº 1.671|69.

3º — Facúltase a Gas del Estado a liquidar por cuenta y orden del Estado Nacional el porcentaje de participación que corresponde a las provincias en función de lo previsto en el Artículo 12º de la misma ley.

4º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Thibaud.

N° ....

PAGO DE REGALIA
GAS NATURAL

Declaración jurada del mes .... de 19...
Empresa Estatal .... Provincia o Territorio ....
Yacimiento ....

1. — Total de m3 producidos .... Aclaraciones
2. — Deducciones en m3
 a) Consumo interno ....
 b) Pérdidas por fuerza mayor ....
 c) Reinyectado ....
 d) Total deducciones ....
3. — Total computable m3 (1-2) ....
4. — Porciento a aplicar ....
5. — Regalía en m3 (3 x 4) ....
6. — Calor especif. del gas cal.|m3 ....
7. — Total de regalía en miles de cal. (5 x 6) ....
8. — Total de regalía en m3 de 9.300 cal. (7 / 9.300) ....
9. — Valor "boca de pozo" $|m3 de 9.300 cal. ....
10. — Regalía en efectivo (8 x 9) ....

Firma.

Obs.: Los formularios se confeccionarán por Provincia o Territorio y por yacimientos. El N° de formulario lo asignará el concesionario o la Empresa Estatal por cada yacimiento. En aclaraciones se asentarán entre otras, aquellas que correspondan a los conceptos 2 a), 2 b), 2 c), 4 y 6.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Apruébase la Reglamentación para la compra de cereales de la cosecha 1969/70 en diversas provincias.

RESOLUCION
"JNG" N° 14.541

Bs. As., 3/2/70

VISTO el Decreto N° 396/70, especialmente los artículos 11 y 12, lo informado por la Gerencia Comercial a fs. 5 y,

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones del citado Decreto prevén la adopción de medidas de estímulo y apoyo a la actividad agrícola nacional;

Que no resulta ajeno al espíritu del mismo la promoción de estímulos zonales, con el propósito de diversificar la producción agrícola y como medio de arbitrar recursos que permitan la evolución de las economías provinciales sobre bases más adecuadas;

Que en tal sentido corresponde repetir medidas ya adoptadas en campañas anteriores, aplicando para la Cosecha 1969/70 y con respecto a distintas provincias, disposiciones de apoyo para su producción agrícola;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la adquisición por parte de esta Junta, a precios especiales, de Maíz, Girasol, Maní, Sorgo Granífero y Soja en las provincias de Salta y de Tucumán, y de Soja en las provincias de Formosa, Chaco, Misiones y Corrientes, para lo cual corresponde dictar la pertinente Reglamentación;

Por ello,

EL INTERVENTOR EN LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS
RESUELVE:

Artículo 1° — Aprobar la Reglamentación anexa para la Compra por esta Junta Nacional de Granos, en relación a la Cosecha 1969/70, de Maíz, Girasol, Maní, Sorgo Granífero y Soja en las provincias de Salta y Tucumán, y de Soja en las provincias de Formosa, Chaco, Misiones y Corrientes, a los precios especiales que se consignan en dichas normas.

Art. 2° — Pase a la Secretaría General a sus efectos, debiéndose disponer además la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Luis Perazzo.

Anexo a la Resolución "JNG" N° 14.541

REGLAMENTACION ESPECIAL DE COMPRAS DE MAIZ, GIRASOL, MANI, SORGO GRANIFERO Y SOJA EN LAS PROVINCIAS DE SALTA Y TUCUMAN Y DE SOJA EN LAS PROVINCIAS DE FORMOSA, CHACO, MISIONES Y CORRIENTES

Artículo 1° — La Junta Nacional de Granos adquirirá toda la mercadería embolsada que se le ofrezca, de la cosecha 1969/70, dentro de las Bases Estatutarias establecidas por la Junta Nacional de Granos para Maíz, Maní, Girasol y Sorgo Granífero y por la Bolsa de Cereales de Buenos Aires para Soja. En anexos 1, 2, 3 y 4 se consigna el resumen de las disposiciones respectivas.

Artículo 2° — Las compras a que se refiere el artículo precedente, se efectuarán únicamente a los productores inscriptos como tales en el Registro Nacional de Productores Agrarios (Ley 13.015). Durante el año 1970 se exigirá el comprobante del Censo Nacional Agropecuario de 1969 (Artículo 13 del Decreto N° 8.818/68), únicamente.

Artículo 3° — Todas las transacciones se efectuarán sobre mercadería embolsada puesta en los depósitos que se mencionan seguidamente para las provincias que en cada caso se indica:

PROVINCIA DE SALTA:
Estación Metán, F.C.G.B.

PROVINCIA DE TUCUMAN:
Ingenio Esperanza, Estación Delfín Gallo.
Estación Villa Alberdi.

PROVINCIA DE CHACO:
a) Ex Junta Nacional del Algodón. Depósito de la Junta Nacional del Algodón en Presidencia Roque Sáenz Peña con acceso de camiones y desvío ferroviario;
b) Administración General de Puertos. Depósito de Puerto Barranqueras, con acceso de camiones y ferroviario.

PROVINCIA DE MISIONES:
Administración General de Puertos. Depósito en Puerto Posadas.

PROVINCIA DE CORRIENTES:
a) Administración General de Puertos. Depósito en Puerto Corrientes;
b) Administración General de Puertos. Depósito en Puerto Bella Vista.

PROVINCIA DE FORMOSA:
Deposito en El Colorado.

Artículo 4° — La Junta Nacional de Granos abonará los siguientes precios por cada cien kilogramos, puesto en los depóósitos indicados en el artículo anterior:

Maíz tipo duro y/o colorado	$a.	12,89	A granel
Maíz dentado amarillo y/o colorado	$a.	12,39	A granel
Girasol tipo oficial y sobre la base de rendimiento en aceite	$a.	21,16	Embolsado
Maní descascarado tipo oficial y sobre la base de rendimiento en aceite	$a.	32,85	Embolsado
Soja	$a.	28,95	Embolsado
Sorgo Granífero tipos oficiales	$a.	9,97	A granel

Por las entregas de Maíz y Sorgo Granífero embolsado se bonificará el precio de compra con el importe establecido por la Cámara correspondiente a la fecha de apertura del Certificado.

La Gerencia Técnica suministrará semanalmente a las dependencias de esta Junta el boletín informativo con los valores fijados por las Cámaras respectivas.

Forma de pago: 90 % a los 10 días hábiles administrativos de la fecha del certificado pertinente. El saldo a los 30 días de la fecha indicada para el primer pago.

Intereses: La Junta Nacional de Granos reconocerá a los vendedores el interés al tipo bancario oficial con respecto al saldo que se constituya a favor de los mismos a partir de los 10 días hábiles administrativos de la fecha de la operación.

El productor hará efectivo los importes mediante el formulario 1959 (certificado-liquidación) extendido sobre cualquier casa bancaria del interior que indique el mismo.

Artículo 5° — **Entregas:** Previamente a la operación los productores deberán formular pedido de espacio en las oficinas constituidas en los depósitos mencionados en el artículo 3°.

Convenida la entrega, a cuyo efecto se establece un plazo máximo de 15 días para el cierre de la certificación se obtendrán muestras de conjunto, una de las cuales será entregada al productor.

La dependencia emitirá el Certificado-Liquidación (Form. 1959) por sextuplicado, extendiendo la orden de pago sobre cualquier casa bancaria del interior que indique el mismo.

Se entregará al productor original, duplicado y triplicado, quien se presentará con el original y duplicado en la casa bancaria a partir de los 10 días hábiles de la fecha del certificado para percibir el importe del 90 %; por el saldo del 10 % se emitirá 1 certificado complementario para su pago a los 30 días de la fecha habilitada para el primer pago.

La dependencia interviniente remitirá el cuadruplicado del Form. 1959 a la Gerencia Comercial, el quintuplicado a la Gerencia de Elevadores y Depósitos y destinará a su archivo el sextuplicado. En caso de disconformidad con el resultado del análisis, el productor podrá pedir reconsideración dentro de los 15 días de la fecha habilitada para el primer pago.

El nuevo análisis será practicado por la Gerencia Técnica de la Junta.

Todos los elementos del certificado deberán acompañarse al pedido de reconsideración; en su defecto, no se dará curso al pedido.

El productor deberá presentarse en la dependencia de la Junta para atender el trámite de la operación. No obstante podrá hacerse representar por Cooperativas o acopiador autorizado o por persona debidamente autorizada que disponga de título habilitante de Recibidor de Granos o Perito Clasificador, matriculado en la Junta. Serán a su cargo exclusivo, los gastos que tal representación pueda originar.

Artículo 6° — **Deducciones que corresponde practicar en los certificados liquidación (Formulario 1959):** Descarga de carro, camión o vagón por cada 100 kilogramos:

Depósitos en la Provincia de Tucumán y Salta y Presidencia Roque Sáenz Peña	$a.	0,225
Depósitos en El Colorado y Puertos Posadas, Barranqueras, Corrientes y Bella Vista	$a.	0,50

Impuesto a los réditos: Deberá retenerse a los productores inscriptos en la Dirección General Impositiva —excepto para las operaciones de soja— el 2 % sobre el importe bruto liquidado por cada operación superior a $a. 2.500 o cuando tratándose de varias operaciones éstas sumen más de $a. 5.000. En este caso el 2 % se aplicará sobre la primera liquidación cuya cifra haga superar este último importe y sobre el monto total del conjunto de operaciones.

Entiéndese como constancia de retención el certificado otorgado en cada caso con la liquidación por la mercadería entregada.

A los efectos de la exención a los productores que lo soliciten las Oficinas liquidadoras exigirán a los mismos una declaración jurada en que constará:
a) N° de inscripción en Dirección General Impositiva;
b) Nombre y apellido o denominación;
c) Domicilio real y comercial;
d) Aclaración de firma y carácter que inviste (Títulos, Gerente, Apoderado).

En caso de sociedades de personas que no llevan libros de comercio declarará su número de inscripciones el socio que haga la presentación. Si se llevan los libros deberá consignarse el número de sociedad.

Artículo 7° — **Grado máximo de humedad de la mercadería que se adquirirá sujeta a las rebajas establecidas en las respectivas bases estatutarias:**

Girasol	14 %
Maní	12 %
Soja	18 %
Sorgo Granífero	15 %
Maíz	15 %

Artículo 8° — **Período de compras:** Las compras darán comienzo el 11 de febrero de 1970 y finalizarán no más allá del 31 de agosto de 1970.

Artículo 9° — Los productores que ofrezcan su cosecha en venta a la Junta Nacional de Granos, deberán bajo declaración jurada, indicar la procedencia de la mercadería, conforme al formulario que proverá la Junta, en que deberá indicarse nombre y apellido, producto, variedad, cosecha, lugar de producción, hectáreas sembradas y tonelaje cosechado.

Artículo 10. — La Junta Nacional de Granos verificará cuando lo considere oportuno los datos consignados en la declaración jurada y si comprobase falsas declaraciones, hará pasible al infractor de las sanciones establecidas en el Decreto-Ley N° 6.698/63.

NOTA ACLARACION

En las provincias del Chaco y Formosa la Junta adquirirá en depósitos de Presidencia Roque Sáenz Peña, Puerto Barranqueras y El Colorado, directamente a productores, sujeto al procedimiento indicado en el artículo 5°, maíz, girasol y sorgo granífero embolsado, pero a los precios establecidos en la reglamentación

general de compras (Art. 106, 119 y 154, respectivamente) por mercadería sobre vagón-camión Puerto Barranqueras. Igual procedimiento se aplicará para los Puertos de Corrientes y Bella Vista (Corrientes) para el maíz y sorgo granífero a los precios establecidos en la misma reglamentación (Art. 106 y 154).

La mercadería negociada en depósito de Presidencia Roque Sáenz Peña y El Colorado deberá afrontar el flete pertinente a Puerto Barranqueras y además la tarifa de $a. 0,50 por cada 100 kilogramos en concepto de recepción y carga pesando.

DECLARACION JURADA

(Art. 9º de la Reglamentación aprobada por Res. Nº 14.541/70)

A LA JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Presente

Lugar y fecha ....
El suscripto ....
(nombre y apellido)

....
bajo declaración jurada y con respecto a la propuesta de venta a la Junta Nacional de Granos por .... toneladas de .... de la
(producto)
cosecha 1969/70 proporciona seguidamente la información exigida por el Art. 9º de la Reglamentación de Compras aprobada por Resolución "JNG" Nº 14.541/70.
Nombre y apellido ....
Domicilio ....
Producto .... Variedad .... Cosecha ....
Lugar de producción .... Provincia ....
Hectáreas sembradas .... Tonelaje cosechado ....

Saludo a Uds. muy atentamente
Firma

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

Se iniciarán estudios e investigaciones para determinar la procedencia de aplicación del gravamen "anti-dumping" de una mercadería.

RESOLUCION
Nº 68

Bs. As., 6|2|70

VISTO los antecedentes obrantes en el expediente Nº 12.393|70 por el que se estudia la aplicación del Decreto-Ley Nº 5.342|63 a las importaciones de productos lácteos que se realicen en condiciones de dumping, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración de la Aduana de la Capital comunicó por Nota CFDI Nº 21|70 que mediante Despacho Nº 2.275 (provisorio) la firma importadora Herbert A. H. Behrens S. R. L. (importador Nº 5.761|3) presentó a despacho una partida de ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y siete kilogramos (149.987 kg.) de manteca (mantequilla) NADI 04.03.00.00, procedente de Finlandia y con un valor FOB de treinta y siete mil setecientos siete con 18|100 dólares estadounidenses (u$s. 37.707,18);

Que los valores documentados determinarían la presunción de que la referida mercadería pretende ser vendida en condiciones de "dumping";

Que consultado el sector interesado, productor nacional, manifestó su aprobación al criterio sustentado;

Por ello y de acuerdo a lo previsto en los artículos 7º y 9º del Decreto-Ley Nº 5.342|63 y a lo informado por la Dirección Nacional de Industria,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIOR

RESUELVE:

1º — Iniciar los estudios e investigaciones para determinar la procedencia del gravamen "anti-dumping" o compensatorio a la importación de ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y siete kilogramos (149.987 kg.) de manteca (mantequilla), que gestiona la firma Herbert A. H. Behrens S. R. L. por despacho Nº 2.275 (provisorio) de la Dirección Nacional de Aduanas.

2º — Solicitar a la Dirección Nacional de Aduanas que el despacho a plaza de la referida mercadería, se efectúe mediante el pago de los derechos y gravámenes sobre el valor declarado y afianzamiento bancario del 100 % por seis meses sobre ese mismo valor declarado, por la posible diferencia que eventualmente resultare al efectuarse los estudios del caso.

3º Autorizar a la Dirección Nacional de Industria para que adopte los recaudos correspondientes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el apartado 1º.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Peyceré.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designaciones.

DISPOSICION (Adm.)
Nº 2.860

Bs. As., 15|1|70

VISTO las necesidades funcionales, lo propuesto por la Jefatura de la Zona I, la conformidad de la División Organización y Métodos, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DISPONE:

1º — Designar Jefe interino —en comisión— de la Delegación Regional Tucumán al señor Orlando Malmierca Arigos (Legajo Nº 3.107).

2º — Adscribir a la Jefatura de la Delegación Regional Tucumán como Supervisor, con carácter interino —en comisión— al señor Antonio Emilio Rosatti (Legajo Nº 12.160).

3º — Designar Supervisor de la Zona I, con asiento en la ciudad de Córdoba al señor Rogelio Rafael Araya (Legajo Nº 846).

4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pavesi.

DISPOSICION (Adm.)

Nº 2.859

Bs. As., 15|1|70

VISTO las necesidades funcionales, lo propuesto por la Jefatura de la Zona I, la conformidad de la División Organización y Métodos, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DISPONE:

1º — Designar Supervisor en la Delegación Regional Córdoba, con asiento en la Agencia Río Cuarto, al señor Ernesto Ramiro Alonso (Legajo Nº 1.051), quien se desempeñará como subrogante de la Jefatura de dicha Agencia, con todas las facultades inherentes a la misma.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pavesi.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Situación de revista de un funcionario.

DISPOSICION

Nº 2.875

Bs. As., 27|2|70

VISTO las necesidades funcionales, lo propuesto por la Zona III y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1968),

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DISPONE:

1º — Aclarar que la designación del doctor D. Aníbal Horacio Massey (Legajo Nº 7.873), como Jefe interino de División Jurídica de la Delegación Regional Bahía Blanca, efectuada por Disposición Nº 2.862, de fecha 5 de enero de 1970, reviste carácter de "en comisión".

2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pavesi.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designaciones.

DISPOSICION
(Adm.)
Nº 2.864

Bs. As., 15|1|70

VISTO las necesidades funcionales, lo propuesto por la Zona II, la conformidad de la División Organización y Métodos y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1968),

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DISPONE:

1º — Designar Agente Judicial en la Agencia Paraná al señor Benicio López Pereyra (Legajo Nº 13.535).

2º — Regístrese, comuníquese, dése a Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

DISPOSICION
(Adm.)
Nº 2.866

Bs. As., 15|1|70

VISTO las necesidades funcionales, lo propuesto por la Delegación Regional Mercedes, la conformidad de las Zonas II y III y de la División Organización y Métodos y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 6º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DISPONE:

1º — Designar Jefe interino, en comisión, del Distrito Luján, al señor Enrique Juan Santellán.

2º — Designar Jefe interino, en comisión, del Distrito Chivilcoy, al señor Eduardo Oscar Morra.

3º — Regístrese, comuníquese, dése a Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

DISPOSICION
Nº 2.867

Bs. As., 29|1|70

VISTO, las necesidades funcionales y lo propuesto por la Zona de Impuestos Internos e Impuestos Varios; en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 6º de la Ley número 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DISPONE:

1º — Designar a los doctores José A. Díaz Ortiz, José O. Domínguez Urquiza, Federico P. Fappiano, Marcelo R. Lascano y Héctor Wurcel, para que en representación del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva) intervengan en todos los juicios que se promuevan ante los Tribunales de la Capital Federal, en los casos contemplados en los Artículos Nros. 2º, 6º y 10 de la Ley 18.525 y Artículo 61 de la Ley 18.524.

2º — Regístrese, comuníquese, dése a Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Designación de Representante Fiscal en juicios y recursos.

DISPOSICION
(Adm.)
Nº 2.873

Bs. As., 19|2|70

VISTO las necesidades funcionales, atento lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos y lo dispuesto en los artículos 4º, 6º y 95 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1968,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

DISPONE:

1º — Desígnanse a los abogados de la División Contencioso Judicial, doctores Félix Juan Borgonovo y Horacio José Molina, para actuar como representantes del Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), separada, conjunta o indistintamente entre sí o con los abogados que actualmente tienen esas funciones, según Resoluciones internas números 1.617; 1.648; 1.713; 1.810; 2.016; 2.386 y Disposiciones Nros. 2.725, 2.796 y 2.853.

a) En los juicios que contra el Fisco Nacional (D.G.I.) se hayan promovido o se promuevan ante los Tribunales de la Capital Federal, La Plata, San Martín y Mercedes, de cualquier fuero o instancia, a raíz de demandas y recursos contenciosos autorizados por las disposiciones legales que rigen los impuestos, derechos, multas, recargos, intereses, contribuciones y demás gravámenes, cuya aplicación, percepción y fiscalización estén a cargo de la Dirección General Impositiva;

b) En los juicios o incidentes de cualquier naturaleza que se promuevan para ejecutar o proveer lo conducente a la ejecución de las sentencias dictadas —y sus accesorios— en los juicios antes mencionados, ejerciendo toda clase de acciones tendientes a tales fines;

c) En todo otro juicio o incidente en que se dé intervención o corra vista al Fisco Nacional (D.G.I.) por cuestiones relacionadas con la aplicación, percepción o fiscalización de los impuestos o gravámenes referidos;

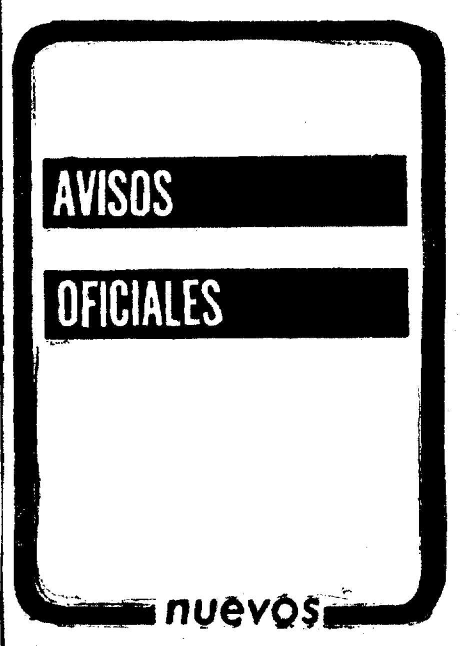
d) En las demandas o recursos presentados ante el Tribunal Fiscal creado por la Ley 15.265.

2º — Los representantes del Fisco Nacional no podrán allanarse, desistir total ni parcialmente, transar, percibir, hacer renuncia, remisión o quita de derechos, salvo autorización expresa y por escrito de esta Dirección General.

3º — Sin perjuicio de la facultad del señor Director para certificar la personería de los representantes judiciales, ésta podrá también certificarse por el Jefe de la División Contencioso Judicial.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pedro F. J. Pavesi.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

Entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte de la Nación, representada en este acto por el señor Subsecretario de Estado de Obras Públicas Ingeniero D. José D. Luxardo, Presidente del Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y el Ministerio de Economía, Hacienda y Obras Públicas de la Provincia de Corrientes, representado en este acto por el señor Subsecretario de Obras Públicas Ingeniero D. Sebastián Andrés Zugasti, en virtud de lo establecido en el Art. 2º del S.D. 8280|69 del 24 de diciembre de 1969 y el D. 1372 de la Gobernación de la Provincia de Corrientes del 30 de diciembre de 1969 han convenido en celebrar el presente convenio, tendiente a coordinar y agilitar el cumplimiento de las funciones que competen al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas. A tal efecto las partes acuerdan:

Primero: El Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas en adelante el Registro Nacional se hará poner en conocimiento del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes, en adelante el Registro Provincial, las calificaciones que periódicamente efectúa de las empresas inscriptas en él.

Segundo: El Registro Provincial emitirá, a pedido de las empresas interesadas e inscriptas en el Registro Nacional, el certificado de capacidad de contratación anual a que se refiere el artículo 23º del Reglamento aprobado por el Decreto Nacional Nº 12.180|65 y su modificatorio, el 8280|69, necesario para presentarse en las licitaciones nacionales o provinciales y|o municipales en las que se exija este requisito, sobre la base de la última calificación aprobada por el Consejo del Registro Nacional y la declaración jurada de la empresa acerca de sus

compromisos (artículo 22º del mismo Reglamento). Este certificado será emitido por el Registro Provincial en nombre y representación del Registro Nacional y tendrá igual validez que los que fueran emitidos por este último.

Tercero: El Registro Provincial remitirá al Registro Nacional copia del certificado emitido en las condiciones del artículo segundo de este convenio, juntamente con el pedido de la empresa y su declaración de compromisos, cada vez que ejerciera la potestad conferida en el mismo artículo.

Cuarto: El Registro Nacional hará llegar al Registro Provincial copia de toda la información necesaria que se relacione con el cometido que se conviene en esta Acta.

Quinto: El Registro Nacional promoverá reuniones periódicas con el Registro Provincial y demás organismos análogos con quienes firmare convenios similares tendientes a coordinar y unificar los procedimientos de calificación e inscripción de las empresas. — En prueba de conformidad, y previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los seis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta. — Ing. José D. Luxardo, Sub Secretario de Estado de Obras Públicas y Transporte; Ing. Sebastián A. Zugasti, Sub Secretario de Obras Públicas.

e.24|3 Nº 1.499 v.24|3|70

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Remate Oficial con Base
p|o. del Ministerio del Interior

Automóviles: Chevrolet Caprice tipo coupé 2 puertas, mod. 66; Fiat 800 Spider tipo coupé convertible, mod. 68.

Exhibición: desde el 23|3|70 en Esmeralda 660, subsuelo, de lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

Remate: El 3 de abril a las 17.10 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 4, Capital Federal.

Informes y Prospectos: En el lugar y horario de exhibición, planta baja.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.24|3 Nº 1.494 v.25|3|70

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Remate Oficial con Base por orden de Y.P.F.

Automotores, Maquinarias, Motores, Metales y Varios. — Sedán 4 puertas — Pick-ups — Jeep — Camiones — Material p|perforación — Repuestos — Caldera de locomotora — Bronce — Hierro — Acero — Tambores — Herramientas — Máqs. de calcular, etc.

Exhibición: Desde el 18|3|70 en: Planta de Almacenaje Y.P.F., y Destilería "Luján de Cuyo" Zona Industrial de la localidad Luján de Cuyo, Prov. de Mendoza, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, y en Playa de remates de almacenes Y.P.F. Zona Industrial, Luján de Cuyo (Prov. de Mendoza), de lunes a sábados, de 8 a 12 horas.

Remate: El 31 de marzo, a las 16 horas, en el Club Y.P.F., Godoy Cruz, Mendoza.

Informes y Prospectos: En los lugares y horarios de exhibición, y en Esmeralda 660, Pta. Baja, T. E. 392-9531, Cap. Federal, de lunes a viernes, de 14 a 20 horas.

Ofertas bajo sobre: Se aceptan personalmente, hasta el 21|3|70, a las 18 horas, en Esmeralda 660, Subsuelo, Cap. Federal.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora, que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.

e.24|3 Nº 1.495 v.25|3|70

TRIBUNAL DE CUENTAS

Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a CESAR OSVANDO MALLADA para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en la causa fiscal Nº 219|69, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e.23|3 Nº 1.479 v.25|3|70



PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS 82 TV CANAL 7

Licitación Pública Nº 4|70: Adquisición de película virgen reversible de 16 mm. para TV. Apertura: 17|4|70, a las 15 horas. Pliegos en Leandro N. Alem N 767, Capital, Depto. de Compras de 13 a 15.

e. 24|3 Nº 1.485 v. 25|3|70

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4|70, para el día 1º de abril de 1970, a las 15 horas, a objeto de proceder a contratar la provisión de repuestos para máquinas de linotipia, con destino a los talleres gráficos de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avenida de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e. 24|3 N 1.486 v. 25|3|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|70, para adquirir bulones de hierro con tuercas cuadradas, de acuerdo al pliego de condiciones y plano que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso. Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 6 de abril de 1970, a las 10 horas, en la División precitada.

Rosario, 24 de marzo de 1970

e. 24|3 Nº 1.487 v. 25|3|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
ADQUISICION DE PRECINTOS DE HOJALATA

Llámase a Licitación Pública número 63|70, para la adquisición de precintos de hojalata con cierre automático, tipo bolita de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón número 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 6 de abril del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Pliego $ 10.— Ley 18.188.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1970.

e. 24|3 Nº 1.489 v. 30|3|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 10|70, para adquirir válvulas selenoide y válvulas reguladoras de presión, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas, tres de abril de 1970, a las 10 horas, en la División precitada.

Rosario, 24 de marzo de 1970.

e. 24|3 Nº 1.488 v. 25|3|70

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 751-70

Llámase a Licitación Pública número 1.437: "Adquisición cámaras y cubiertas". Apertura: El día 8 de abril de 1970, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. Pliegos: Sin cargo, en la mencionada Dirección. — Director Contaduría.

e. 24|3 Nº 1.490 v. 30|3|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T.E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública número 22|70 para el día 16 de abril de 1970, a las 10 horas, por la provisión de "una rectificadora universal".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

e. 24|3 Nº 1.500 v. 25|3|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL-SANATORIO VICENTE LOPEZ Y PLANES
General Rodríguez
F.C.N.D.F.S.
Pcia. de Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 5|70 para el día 1º de Abril de 1970 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F. C. N. D. F. S., (Pcia. de Buenos Aires) y durante el Ejercicio 1970.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", General Rodríguez, F. C. N. D. F. S., (Pcia. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), Defensa 192, 4º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Drogas de uso farmacéutico, analítico, especialidades medicinales y material de curaciones.

General Rodríguez, 24 de marzo de 1970. — El Director del Hospital.

e.24|3 Nº 1.491 v.25|3|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
Ferrocarril General Belgrano

Llámase a licitación pública (Expte. O. C. 39|69 Ax.62) para la provisión de crucetas de lapacho (nacional o paraguayo), de 1ra. calidad, para poste simple de telégrafo.

Apertura en la Of. de Licitaciones local Nº 35) el día 24|4|70 a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Administración, Of. de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal

Precio del Pliego: $ 15, Ley 18.188. — La Administración.

e.24|3 Nº 1.492 v.8|4|70

AEROLINEAS ARGENTINAS

Rollos de Papel para impresión en teleimpresoras de página con una copia.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 7 de Abril de 1970 a las 11 horas.

e.24|3 Nº 1.493 v.30|3|70

AVISOS OFICIALES anteriores

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, cita a HORACIO LORENZO LIZOLA, AMADO SEGUNDO SUAREZ y ENRIQUE AZEMAR en los autos "Banco de la Nación Argentina c|Lizola, Horacio Loreno y otros s|cobro de pesos 37.913,84", a fin de que comparezcan a estar a derecho, tomar intervención que les corresponda y constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación de los edictos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.

e.23|3 Nº 1.474 v.24|3|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

Proyecto (E-150) — Régimen solicitado 5.339|63. — Bienes a producir: Motores asincrónicos trifásicos de corriente alternada de baja y alta tensión — Generadores sincrónicos estacionarios y para uso naval hasta 1.000 Kva. Motores especiales (Asinc. trif.), para guinches navales — Posición NADI: Motores asincrónicos trifásicos de corriente alternada de baja y alta tensión 85.01.00.06. Generadores sincrónicos estacionarios y para uso naval hasta 1.000 Kva. 85.01.00.03. Motores especiales (Asen. trif.) para guinches navales. 85.01.00.06. Capacidad a instalar media 2540 unid.|año. — Máxima 5650 unid.|año. Monto de la inversión en activo fijo: m$n. 190.000.000 más DM 844.584. Presupuesto de activo circulante: m$n. 2.340.000.000. Lugar de la instalación: Empalme Lobos. — Ing. Enrique M. Martínez, Jefe Departamento Evaluación de Proyectos.

$ L. 18.188 54 e. 20|3 Nº 45.897 v. 24|3|70

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín 1060, Capital Federal.

ARRIOLA, Benancio
ALVAREZ, Segundo Orlando
BARRETO, Manuel León
BAZAN, Mauricio
BURGOS, Julio Anastacio
CACERES, Norberto
CALIZAYA, Inocencio Silvetro
CAPDEVILA, José Fortunato
CETEYCHE, Jorge Hugo
CORRAL, Angel Modesto
DAL MOLIN, Francisco
DI BELLA, Roberto Angel
DI LORENZO, Manlio
GIMENEZ, Isidoro
GONZALEZ, Hipólito
GUTIERREZ, José Desiderio
HERRERA, Raimundo Lucas
HUERTAS, Ricardo Francisco
JOGA, Nemesio
LOPEZ, Ramón
MALATESTA, Alberto Santos
MARTINEZ, Horacio
MIRANDA, Ramón Osvaldo
MORENO, Caetano Jaime
MORENO, Segundo Ramón
MULLER, Víctor
PERALTA, Américo
RAMIREZ, Roque
RAMOS, Gregorio
RODRIGUEZ ALVAREZ, Torcuato
ROMERO, Juan Armando
SALAS, Gregoria López de
SANIGA, Andrés
SANTILLAN, Luis Jacinto
SCHNEIDER, Pedro Ramón
TUMINI, José Néstor
ULRICH, Albino
VERA, Roberto Franklin
YORIE, Jorge Ale

Buenos Aires, 6 de marzo de 1970. —

e.18|3 Nº 1.417 v.2|4|70

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 91|70

Vasos plásticos en poliestireno de alto impacto.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 7 de Abril de 1970 a las 11 horas.

e.24|3 Nº 1.497 v.30|3|70

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 90|70

Toallitas refrescadoras instantáneas de papel perfumado, envasadas en sobres metálicos.

Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro de horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 7 de Abril de 1970 a las 11 horas.

e.24|3 Nº 1.498 v.30|3|70

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Compras y Suministros

Licitación Pública Nº 4720|70.
Camisas.
Apertura: 10|4|70 a las 9 horas.
Licitación Pública Nº 4721|70.
Metal Antifricción.
Apertura: 10|4|70 a las 9.05 horas.
Licitación Pública Nº 4722|70.
Máquina Cortadora de Monedas y Fichas.
Apertura: 17|4|70 a las 9 horas.
Pliegos: Bartolomé Mitre 3342 de 8 a 11.30 horas.

e.24|3 Nº 1.501 v.25|3|70

Secretaría de Comunicaciones

Departamento Administración.
Licitación Pública Nº 12|970

Llámase a licitación pública para adquirir: Hilo en Ovillos". — Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de abril de 1970 a las 16 hs y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. — Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1970. — Departamento Administración.

$ L. 18.188, 6,60 e.24|3 Nº 45.822 v.30|3|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARO FEDERAL
Exped. D.486|70 - D. N.

Llámase a Licitación Pública Nº 25, cuya apertura tendrá lugar el día 1|4|70 a las 14 horas, en la División Contrataciones (D. N.), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para la adquisición de Satín de Algodón.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.24|3 Nº 1.493 v.25|3|70



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 31 de marzo de 1970, a las 15 horas, a objeto de proceder a contratar la provisión de un (1) aparato lector-impresor para microfilm, con destino a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos e informes referentes a la misma. — El Director General de Administración.

e.23|3. — Nº 1.462 v.24|3|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de reparaciones generales y pintura en el edificio de la sucursal Rosario del Tala (E. R.). —

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 8|4|70, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, oficina 429, Capital. Valor del pliego, pesos 30.—

e.11|3 Nº 1.265 v.24|3|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de instalaciones fijas en el edificio de la sucursal Barrio Luro. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, el 15|4|70, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital. — Valor del pliego. $ 10.

e.23|3. — Nº 1.483 v.25|3|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal Río Segundo. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración, el 27|4|70, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital. — Valor del pliego: $ 100.

e.23|3. — Nº 1.484 v.14|4|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

I. N. T. A.
LIC. PUBLICA Nº 22

Llámase a licitación pública para el día 1º de abril de 1970, a las 15 horas para la provisión de freatímetros, anemómetros, pluviógrafos, etc.

Los pliegos y condiciones en Chile 460, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.23|3. — Nº 1.476 v.24|3|70

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
S E L S A

Llámase a Licitación Privada Nº 21|70, para el día 31 de marzo de 1970, a las 14 horas, para la adquisición de 40 pulverizadores tipo mochila, con motor de 2,5 a 4 H.P. (SAE).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Julio A. Roca 751, entrepiso, Oficina de Suministros y Patrimonial, en el horario de 10,30 a 19,30, lugar donde se llevará a cabo la apertura de las propuestas.

e.23|3. — Nº 1.480 v.24|3|70

Licitación Pública Nº 41|70
Expediente Nº 140.772|70

Llámase a licitación pública para el día 14 de abril de 1970, a las 10 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado relativo, la:

Obra: Galpones de Depósito, primera etapa, en parcela Nº 193, Buena Nueva, Guaymallén (Mendoza).

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188 156.850,70

Valor de la carpeta; Pesos ley 18.188 — 50,.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en División Abastecimiento del INV, sito en Avenida San Martín 430, 2º piso, Of. 201, (Mendoza).

La apertura de sobres se hará en el mismo lugar, a la hora y día indicados.

e.20|3-Nº 1.448-v.6|4|70

La Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, llama a licitación pública internacional de proyectos para la instalación de una planta productora de Carbonato de Sodio cuya apertura se realizará el día 25 de agosto de 1970, a las 17 horas, en el salón de actos de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, sito en Diagonal Julio A. Roca 651, 9º piso.

Los pliegos de la licitación aludida, cuyo costo ha sido fijado en la suma de pesos Ley 18.188 quinientos ($ 500) podrán retirarse en el domicilio citado precedentemente, 3er. piso sector 27, y presentarse las ofertas en el sector 1º del 3er. piso.

e. 16|3 — Nº 1.343 — v. 25|3|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
(Exptes.: 14.370 - V-66 - 177.056 - DGA. 85558 Rect.)
LIC. PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública para el día 31 de marzo de 1970, a las 11 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de contratar los trabajos para la obra "Construcción de local para Talleres Garajes", en el Observatorio Astronómico.

Los interesados podrán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones, en la Dirección de Construcciones, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba en el horario de 7 a 13 horas. — Presupuesto: $ 66.437,62. — Precio del Legajo: $ 40.

e.23|3. — Nº 1.475 v.24|3|70

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 12.292

Llámase a licitación pública para la provisión de mesadas de laboratorios, 2ª etapa, con destino a las obras de completamiento del edificio para el Segundo Pabellón para la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, actualmente en construcción en la Ciudad Universitaria ubicada en la zona de Núñez, de la Capital Federal, en proximidades de la Estación Balneario del Ferrocarril General Belgrano en la zona ribereña del Río de la Plata.

Importe del Presupuesto Oficial pesos Ley 18.188, $ 478 456,80. Garantía de la oferta 1 o|o según Ley de Obras Públicas Nº 13.064 Valor del pliego pesos Ley 18.188, $ 50.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad, situada en la calle Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad situada en la Avda. Córdoba 2122, piso 2º, Capital, el día 6 de abril de 1970 a las 15 horas

Buenos Aires, febrero 26 de 1970.

e.5|3 Nº 1.156 v.25|3|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771 - 3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 30 de abril de 1970, a las 10.30 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 17|70, por la provisión de dos prensas.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.18|3 Nº 1.418 v.31|3|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licit. Pública (Ventas)

30|Mar.|70. — Nº 1.001|70, a las 12 hs. por 1 C|U Camión Ford V-8 Fletero, mod. 1938; 1 C|U Camión Ford Canadiense, mod. 1942; 2 C|U Camiones Mercedes Benz, mod. 1952; 1 C|U Pick-Up Ford F.100, mod. 1957.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires o a Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Of. 202), Rosario. — Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E. 56, Interno 20.

e.23|3. — Nº 1.463 v.24|3|70

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DIVISION FINANZAS
Sección Contrataciones
LIC. PUBLICA Nº 7|970

Apertura: 22 de abril de 1970. — Hora: 10. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Venta de inmueble, sito en Av. Callao Nº 930|32, de la Ciudad de Buenos Aires, Petit Hotel de 4 Plantas. — Base para la venta: Al contado $ 650.000 (Ley 18.188). — Base para la venta a plazos: $ 697.680 (Ley 18.188). — Garantía: 5 o|o del total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 3 (Ley 18.188).

Venta de Legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas. — Informes: Sección Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e.23|3. — Nº 1.464 v.3|4|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION
Expediente Nº 242.916|70

Llámase a licitación pública Nº 4|70 para el día 2 de abril de 1970, a las 16.30 horas, para lograr la adquisición de máquinas de calcular y de escribir. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital Federal, donde pueden concurrir para el retiro del pliego de bases, condiciones e informes

Jefe del Departamento de Administración

Buenos Aires, 23 de marzo de 1970.

e.23|3 Nº 1.466 v.24|3|70

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(División Contrataciones)
Defensa 120. 6º piso. Of. 6002.
Buenos Aires
Expte. Nº 1.082|70

Llámase a Licitación Pública Nº 34|70 para el día 25 de marzo de 1970, a las 14 horas, para la adquisición de: semillas de huerta, alimentos forrajeros y balanceados con destino a las necesidades de los siguientes Institutos: "Ramayón López Valdivieso", Jáuregui, Pcia de Bs. As. "Carlos de Arenaza", Lamadrid y Gorriti, Boulogne Sur Mer, Pcia de Bs. As. "Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas, Pcia. de Bs. As. "Nuestra Señora de Fátima", Ing. Maschwitz, Pcia. de Bs. As. "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, Pcia. de Bs. As. "M. L. y M. C. Inchausti", Marcos Paz, Pcia. de Bs. As. "General Martín Rodríguez", calle 6 Nº 223, Mercedes, Pcia. de Bs. As. "Carlos Pellegrini", Pilar, Pvcia. de Bs. As. "Angel T. de Alvear" Luján, Pvcia. de Bs. As. "Cayetano Zibecchi", Sección Chacras (B), Juárez, Pcia. de Bs. As. "Colonia de Vacaciones Ing. Romulo Otamendi", Estación Ing. Rómulo Otamendi, Pcia. de Bs. As. "Capitán Sarmiento", Olivera, Pcia. de Bs. As.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.23|3 Nº 1.465 v.24|3|70

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", Torres
Expediente Nº 1.274|70
LLAMADO A LICITACION

Licitación Pública 6, Nº 2|70. — Apertura: el día 1º de abril de 1970, a las 17 horas, en la Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones) de la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Partido de Luján, Pcia. de Buenos Aires, F.C.G.U.

Adquisición de: Un aparato de Electroencefalógrafo.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 13 horas, y en el Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas (ex Vieytes) 489 Capital Federal, de 12.30 a 19.30 horas.

El Director de la Co[illegible]

e.23|3-Nº 1.467 v.25|3|70

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA

Actuación Nº 34.491/70 del I. T. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 5/70, para el día 15 de abril de mil novecientos setenta, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Villa Caeiro Santa María, Provincia de Córdoba, durante el período 2 de mayo de 1970 al 31 de diciembre de 1970, con alcances para el año 1971.

La apertura de la misma tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes a mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a la Privatización del Servicio de Alimentación.

Instituto Tisiológico de Punilla. 6 de marzo de 1970.

e. 16/3 — Nº 346 — v. 25/3/70

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA

Actuación Nº 34.492/70 del I.T.P.

Llámase a Licitación Pública Nº 6/70 para el 15 de abril de 1970, a las doce horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Villa Caeiro, Santa María, Provincia de Córdoba, durante el período 2 de mayo de 1970 al 31 de diciembre de 1970 con alcances para el año 1971.

La apertura de la misma tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la Privatización del Servicio de Lavadero.

Instituto Tisiológico de Punilla. 6 de marzo de 1970.

e.16/3 Nº 1.348 v.25/3/70

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN CATAMARCA

Llámase a Licitación Pública Nº 3/70, a realizarse el día 3 de abril de 1970 a las diez (10) horas, con el objeto de efectuar la adquisición de insecticida Polvo HCH (Gamexane), con destino a la Jefatura de Programa Nacional de Lucha Antichagas, la apertura de las propuestas tendrán lugar en: Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812, P. Alta, Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia o al Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Buenos Aires. — Dr. Felipe A. Duarte, Delegado Sanitario Federal en Catamarca.

e.23/3-Nº 1.468 v.25/3/70

Secretaría de Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 1.581

Llámase a Licitación para la construcción de 1 Monobloque Tipo C.1 con un total de 41 unidades de vivienda, trabajos complementarios y obras generales.

Ubicación: Avenida San Martín entre Gorriti y Argañaráz, Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.

Presupuesto Oficial: Ley 18.188 $ 1.123.970,—.

Garantía de Licitación: Ley 18.188 $ 11.239,70.

Fecha y hora de apertura: 15 de abril de 1970, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de la Sucursal Jujuy, calle Belgrano 901 y en la Gerencia Técnica-Departamento de Suministros, calle Defensa 120, Capital Federal.

e.16/3-Nº 1.350 v.31/3/70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 925-O, hasta el día 10 de abril de 1970, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la construcción de cercos perimetrales y veredas (1º etapa), en el Instituto "Crescencia Boado de Garrigos", sito en la calle Warnes Nº 2401, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 121.373.— Importe de la garantía: $ 1.213,73.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio documentación: $ 15.—. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. Ing. Geremías Eduardo Nastri, por Director General de Arquitectura.

e.18/3 Nº 1.399 v.2/4/70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS
Licitación Pública Nº 921/0

Llámase a Licitación Pública hasta el día 7 de abril de 1970 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" el reparo de la instalación eléctrica en el edificio ocupado por la Dirección General Impositiva, sito en la avenida de Mayo Nº 1317, Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 105.130.00. Importe de la garantía: $ 1.051.30. Pliegos, consultas, y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925 piso 16º, Capital Federal. Plazo de ejecución: Seis meses. Precio documentación: $ 20.00. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.13/3 Nº 1.303 v.30/3/70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 40/70, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 5º piso, of. 514, Capital Federal, el día 8 de abril de 1970, a las 15 horas, para provisión de repuestos para motoestibadoras Yale, modelo 40-60 y 2024. — Retiro de pliegos, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, of. 104, de la dirección citada, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.

e.23/3 Nº 1.470 v.24/3/70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 39/70, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 23 de abril de 1970, a las 15 horas, para la venta de elementos en desuso (Once (11) guinches eléctricos y diecisiete (17) cabrestantes), ubicados en la Administración Puerto Bahía Blanca (Pto. Ingº White). Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 horas, y en la Administración Puerto Bahía Blanca (Pto. Ingº White).

e.23/3 Nº 1.469 v.24/3/70

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "Tarena"

La Empresa de Reparaciones Navales "Tarena", llama a licitación pública 2/70, hasta el día 10 de abril de 1970, a las 15 horas, para la provisión de ocho (8) equipos de soldadura eléctrica por arco, corriente continua a diodos de silicio.

Valor del pliego: pesos ley 18.188 50. Consulta y retiro de pliegos, dirigirse a la División Licitaciones y Compras, Avda. Gaspar Melchor de Jovellanos, Dársena al Este, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 9 a 17 horas.

e.23/3 Nº 1.481 v.7/4/470

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4884 hasta el día 14 de abril de 1970, a las 16 horas, para el Carenado y Reparación de la Draga "251-C".

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido de 13 a 17 horas, en la División Abastecimiento de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires, al precio de pesos Ley 18.188: 40 y pesos Ley 18.188: 12 las copias siguientes.

Presupuesto oficial: pesos Ley 18.188: 1.200.000. Depósito de garantía de oferta a constituir: pesos Ley 18.188: 12.000.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. Ingº Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º. Buenos Aires.

e.4/3 Nº 1.141 v.24/3/70

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 7/70: Reparación general de motores del Remolcador "355" Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 2 de abril de 1970, a las 10 horas. Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas. Valor del pliego: $ 20, Ley 18.188.

e.9/3 Nº 1.204 v.30/3/70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº 1346-C-. — Descripción: Suplementos para junta de vía.

Apertura: Día 14/4/70. — Hora 14.

Precio del pliego: Ley 18.188 $ 20.

Licit. Nº 1347-C. — Descripción: Piñón engranaje, para coches eléctricos.

Apertura: Día: 14/4/70. — Hora: 15.

Precio del pliego: Ley 18.188 $ 20.

Retiro de pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. Piso, Est. Fed. Lacroze, Capital, días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e.19/3 Nº 1.426 v.3/4/70

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública:

Licitación Nº C.217. Descripción: Por la adjudicación de una fracción de terreno de 17.525,50 m2 y un galpón de 421,27 m2 en jurisdicción de la ex estación B. Blanca del F. C. Rosario-Puerto Belgrano. Apertura: Día 13/4/70. Hora 9. Precio del pliego: pesos Ley 18.188 10.—

Licitación Nº C. 218. Descripción: Por la concesión de un espacio de 84,70 m2 en la Estación Lomas de Zamora. Apertura: Día 13/4/70. Hora 10. Precio del pliego, pesos Ley 18.188 10.—

Licitación Nº F.7304. Descripción: Camisas de cilindro para locomotoras D. E. General Electric. Apertura: Día 13/4/70. Hora 11. Precio del pliego: pesos Ley 18.188 5.—

Licitación Nº F.7305. Descripción: Selio de eje, válvulas de admisión, pernos, ejes, etc., p/locomotoras D. E. General Electric. Apertura: Día 13/4/70. Hora 12. Precio del pliego: pesos Ley 18.188 10.—

Licitación Nº GI.4815. Descripción: Máquina excavadora hidráulica montada sobre neumáticos. Alternativa: Material a importar. Apertura: Día 24/4/70. Hora 9. Precio del pliego: pesos Ley 18.188 5.—

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad. Las Licitaciones C. 217 y 218 también podrán ser consultadas en la Sección Concesiones de Espacios y Locales, Oficina Nº 119, 1er. piso, Plaza Constitución, de 12 a 19 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e.17/3 Nº 1.384 v.1º/4/70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 889/70

Adquisición de 875 correas en "V" dentadas.

Apertura de propuestas: 6/4/70, a las 13 horas.

Pliego: $ ley 18.188, 10.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 13028, p. b. Of. 11, en Rosario Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e. 20/3 Nº 1.440 v. 6/4/70

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 70/25. Fecha de apertura: 3 de julio de 1970, 13 horas. Estación Merlo: Remodelación por sistema de anticresis.

Precio pliegos: $ 200. — Ley 18.188.

Informes y pliegos: Bmé. Mitre 2815, 2º piso.

e.12/3 Nº 1.290 v.25/3/70

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 70/20. 16/6/70, a las 13 horas.

Sección Local: Señalización automática entre Liniers y Moreno.

Precio Pliegos: 200,00 Ley 18.188.

Informes y Pliegos: Bmé. Mitre 2815. 2º piso.

e.20/3 Nº 1.460 v 24/3/70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 876 70

Adquisición de 798.000 Nºs. de clavo elástico para vía. — Apertura: 3/4 70, a las 13 horas. — Pliego ley 18.188, $ 20. Nº 877/70: Adquisición de 10.000 Tns. briquetas de carbón residual de petróleo. — Apertura: 7/4/70, a las 13 horas. — Pliego ley 18.188, $ 10. — Nº 887/70: Reacondicionamiento de ascensor. — Apertura: 2/4/70, a las 13 horas. — Pliego: Ley 18.188, $ 10. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11, o en Tesorería Rosario: Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 horas.

e. 18/3 Nº 1.405 v. 2/4/70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 873/70

Adquisición de tubos de acero. — Apertura de propuestas: 27/3/70, a las 13 horas. — Se pone en conocimiento que la presente licitación se prorroga al 30/3/70 a la misma hora.

e. 18/3 Nº 1.404 v. 24/3/70

Ferrocarril General Mitre
Departamento Abastecimiento
LICITACION PUBLICA Nº 892/70

Adquisición de 1.070.000 kg. de coque para horno de cubileto. — Apertura de propuestas 2/4/70, a las 16 horas. — Pliego $ Ley 18.188, 10,00. — Consultas y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.23/3 Nº 1.471 v.7/4/70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 517/70. — Tornillos varios. — Apertura: 23/4/1970, a las 13 horas. — Valor del pliego: pesos ley 18.188, 10.

Licitación Pública Nº 518/70. — Bulones de acero dulce. — Apertura: 23/4/1970, a las 14 horas. — Valor del pliego: $ ley 18.188, 20.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D" 2do. piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e. 16/3 Nº 1.373 v. 31/3/70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
LICITACION PUBLICA Nº 519/70

Fabricación y montaje de 420 vagones "Tolva" abiertos para transporte de minerales, para trocha de 1676 mm. Apertura: 21/4/70, a las 16 horas. Valor del pliego: $ Ley 18.188, 500,00.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.16/3 Nº 1.372 v.31/3/70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Abastecimiento

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación O. C. Nº 81/69 Ax. 15. Descripción: Filtro de aceite p/Lcs. D. E. Apertura: Día 20/4/70. Hora 13. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 10.— M$n. 1.000.

Licitación O. C. Nº 3/69 Ax. 17. Descripción: Acero dulce en barras. Apertura: Día 20/4/70. Hora 14. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 30.— M$n. 3.000.

Licitación O. C. Nº 66/69 Ax. 22. Descripción: Rptos. coches motores Ganz. Apertura: Día 22/5/70. Hora 13. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 20.— M$n. 2.000.

Licitación O. C. Nº 12/69 Ax. 15. Descripción: Llaves de bronce. Apertura: Día 21/4/70. Hora 13. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 20.— M$n. 2.000.

Licitación O. C. Nº 47/69 Ax. 32. Descripción: Cartones p/boletos. Apertura: Día 21/4/70. Hora 14. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 15.— M$n. 1.500.

Licitación O. C. Nº 3/69 Ax. 16. Descripción: Acero dulce en perfiles. Apertura: Día 22/4/70. Hora 13. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 100.— M$n. 10.000.

Licitación O. C. Nº 86/69 Ax. 16. Descripción: Rptos. p/Lcs. Universal. Apertura: Día 22/4/70. Hora 14. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 20.— M$n. 2.000.

Licitación O. C. Nº 60/69 Ax. 14. Descripción: Rptos. p/vagones. Apertura: Día 23/4/70. Hora 13. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 15.— M$n. 1.500.

Licitación O. C. Nº 2/69 Ax. 13. Descripción: Clavos, grapas, etc. Apertura: Día 23/4/70. Hora 14. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 15.— M$n. 1.500.

Licitación O. C. Nº 2/69 Ax. 11 Descripción: Bulones acero dulce. Apertura: Día 24/4/70. Hora 13. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 40.— M$n. 4.000.

Licitación O. C. Nº 81/69 Ax. 6. Descripción: Rptos. p/Lcs. Cooper Bessemer. Apertura: Día 24/4/70. Hora 14. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 25.— M$n. 2.500.

Licitación O. C. Nº 20/69 Ax. 10 Descripción: Cubierta p/techo. Apertura: Día 27/4/70. Hora 13. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 25.— M$n. 2.500.

Licitación O. C. Nº 29/69. Ax. 12. Descripción: Correas planas. Apertura: Día 27/4/70. Hora 14. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 20.— M$n. 2.000.

Licitación O. C. Nº 44/69 Ax. 6. Descripción: Rptos. p/frenos. Apertura: Día 28/4/70. Hora 13. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 35.— M$n. 3.500.

Licitación O. C. Nº 6|70. Descripción: Arrabio fosforoso. Apertura: Día 28|4|70. Hora 14. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 50.— M$n. 5.000.

Licitación O. C. Nº 52|69 Ax. 37. Descripción: Baterías alcalinas. Apertura: Día 28|4|70. Hora 15. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 30.— M$n. 3.000.

Licitación O. C. Nº 52|69 Ax. 31. Descripción: Artefactos, pantallas, etc. para coches de pasajeros. Apertura: Día 29|4|70. Hora 13. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 35.— M$n. 3.500.

Licitación O. C. Nº 59|69 Ax. 31. Descripción: Rptos. p|Lcs. a vapor. Apertura: Día 6|4|70. Hora 13. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 35.— M$n. 3.500.

Licitación O. C. Nº 48|69 Ax. 13. Descripción: Arandelas tipo Grover. Apertura: Día 29|4|70. Hora 14. Precio pliego: Pesos Ley 18.188 80.— M$n. 8.000.

Consulta y retiro de pliegos en la Administración (Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal), Of. de Licitaciones (local Nº 35 p. b.), de 13 a 17 horas. — La Administración.

e.12|3-Nº 1.291 v.25|3|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Aviso Importante

Se comunica a los interesados que las licitaciones Nros. 87 y 88, correspondientes a cada uno de los Tramos de la Ruta 12, Provincia de Misiones, tramos: Montecarlo-Eldorado-Colonia Mado y Colonia Mado-Colonia Wanda, han sido postergadas para el 31 del corriente, a las 15.

e.23|3 Nº 1.482 v.25|3|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 2402-7º-1970

Licitación Pública Nº 93. — Para la ejecución de las obras de la Ruta 11 — Tramo: Santa Fe — San Justo — Sección: Km. 484,600 — Km. 529 (repavimentación bacheo y carpeta de enrase) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — Ley 18.188, $ 2.507.600. — Depósito de garantía: Ley 18.188, $ 25.076.

Presentación propuestas: 1º de abril de 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 18|3 Nº 1.402 v. 31|3|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 9925-7º-1969)

Licitación Pública Nº 94. — Para la ejecución de las obras de la Ruta 11 — Tramo: Santa Fe — San Justo — Sección: Km. 529 — Km. 565 (repavimentación, bacheo, y carpeta de enrase) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — Ley 18.188, $ 2.500.000. — Depósito de garantía: Ley 18.188, $ 25.000.

Presentación propuestas: 2 de abril de 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 18|3 Nº 1.403 v. 31|3|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 1916-6º-1970

Licitación Pública Nº 91. — Para la ejecución de las obras de la Ruta 9 — Tramo: Yala — León (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso tipo doble y tres puentes) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. — Ley 18.188, $ 4.695.000. — Depósito de garantía: Ley 18.188, $ 46.950.

Presentación propuestas: 21 de abril de 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 16|3 Nº 1.354 v. 7|4|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 493-12º-1970

Licitación Pública Nº 90. — Para la ejecución de las obras de la Ruta 237 — Tramo: Km. 35 — Picun Leufú — (construcción de obras básicas, tratamiento superficial bituminoso tipo triple y dos puentes de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia de Neuquén. — Ley 18.188. $ 4.541.200. — Depósito de garantía: Ley 18.188, $ 45.412.

Presentación propuestas: 17 de abril de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 16|3 Nº 1.355 v. 7|4|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 6186-V-1969)

Licitación pública Nº 89, para la ejecución de los trabajos de remodelación de las instalaciones correspondientes a la Jefatura de la Dirección General de Estudios y Proyectos, a realizar en el edificio de la Casa Central de la repartición (construcción de tabiques y tabiques muebles para sub-división de locales). Ley 18.188 $ 31.600. Depósito de garantía: Ley 18.188 $ 316.

Presentación propuestas: 6 de abril de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 10|3 — Nº 1.239 — v. 1º|4|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 20|70, a realizarse el día 17 de abril de 1970, a las 15 horas, para la provisión y montaje de una torre de enfriamiento.

La documentación, cuyo valor es de pesos ley 18.188 10.— (diez), podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e.23|3 Nº 1.477 v.31|3|70

GAS DEL ESTADO
Convenio de la MCBA-BID con Financiación del Banco Interamericano de Desarrollo

Llámase a licitación pública Nº 7.751, para el día 20 de mayo de 1970, a las 9 horas, para la provisión de gas natural a viviendas ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, consistense en:

Obra 2.3.5.0.1. — Por la red troncal de alimentación.

Obra 2.3.5.0.2. — Por la estación reductora de presión.

Obra 2.3.5.0.3. — Por la red de baja presión.

Valor de la documentación: $ 200.

Consulta y adquisición de los documentos: Alsina 1170, 1er. piso, Of. 111, Capital Federal, de 7 a 13 hs.

e.23|3 Nº 1.473 c.3|4|70

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.739: Adq. motocompresores alternativos p|gas natural. — Prorrogada para el 7|4|70, 11 hs.

Retirar pliegos, Alsina 1170, Of. 111, de 7 a 14 hs.

e.23|3 Nº 1.478 v.3|4|70

GAS DEL ESTADO

7.740: Provisión, montaje y puesta en operación de una planta compresora en la localidad de Chelforo, Prov. de Río Negro.

Prorrogada paar el 23|4|70, 10 horas.

Valor documentación $ 300.—.

Retirar pliegos: Alsina 1170, of. 111, de 7 a 13 horas.

e.16|3 Nº 1.371 v.25|3|70

GAS DEL ESTADO

7.737: Instalación cañerías y accesorios p|descarga en nueva posta Puerto Mar del Plata.

Prorrogada para el 15|4|70, 10 horas.

Valor documentación $ 20.—.

Retirar pliegos: Alsina 1170, of. 111, de 7 a 13 horas.

e.16|3 Nº 1.359 v.25|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 170 — Motor diesel.
Apertura: 15|4|70.
Valor: $ 50.

Lic. Pública Nº 173|70 — Repuestos para equipos perforadores portátiles "Failing".
Apertura: 24|4|70.

Lic. Pública Nº 175|70 — Repuestos para motores "GM".
Apertura: 20|4|70.

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 20|3 Nº 1.445 v. 30|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
Licitación Pública Nº 504

Compra de petróleo y venta de naftas para exportación.
Apertura: 14|4|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.20|3 Nº 1.444 v.6|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 176|70 — Calentadores de petróleo.
Apertura: 21|4|70.
Piegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 20|3 Nº 1.446 v. 6|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 153|70. — Servicio de transporte de personal de turno y diurno zona Norte — Administración del Norte — Vespucio (Salta).
Apertura: 13|4|70.
Pliegos: Sarmiento 770 — Capital.

e. 18|3 Nº 1.406 v. 2|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería

Lic. Púbica Nº 172|70 — Mensura parcelaria de los campamentos central y campamentos Nº 1 del Yacimiento Plaza Huincul, Prov. de Neuquen.
Apertura: 13|4|70.
Valor: $ 60.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e. 20|3 Nº 1.447 v. 30|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
LICITACION PUBLICA Nº 162|70

Desmontaje de los tanques Nº 253 y 255 de 10.000 m3. c|u. en Destilería La Plata.
Apertura: 15|4|70.
Valor: $ 100,00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.18|3 Nº 1.409 v.2|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública Nº 155|70. — Pick-Ups cabina simple y Jeeps.
Apertura: 17|4|70.
Pliegos: Sarmiento 770 — Capital.

e. 18|3 Nº 1.407 v. 24|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 156|70. — Fluído etílico tipo motonafta.
Apertura: 17|4|70.

Lic. Pública Nº 157|70. — Soda cáustica.
Apertura: 14|4|70.

Lic. Pública Nº 163|70. — Catalizador sintético sílica alumina.
Apertura: 16|4|70.
Pliegos: Sarmiento 770 — Capital.

e. 18|3 Nº 1.408 v. 2|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 5|70 por cinta transportadora tipo Piroter Ny o Plylon de neoprene. Apertura de las propuestas 13 de abril de 1970, a las 16 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.18|3 Nº 1.410 v.31|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 146|70. — Incremento de canalización, clasificación y filtración de agua, destinado 3ra. Ampliación Destilería Luján de Cuyo.
Apertura: 20|4|70.
Valor: $ 200.

Lic. Pública Nº 147|70. — Envases para contener insecticida Kaen 1000 en Aerosol.
Apertura: 10|4|70.

Ventas: R. S. Peña 777 — 7º piso — Capital.
Pliegos: Sarmiento 770 — Capital.

e. 16|3 Nº 1.356 v. 31|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 152|70. — Equipo cementación Halliburton Twin H.T.400.
Apertura: 15|5|70.
Pliegos: Sarmiento 770 — Capital.

e. 16|3 Nº 1.358 v. 31|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Relaciones Públicas

Licitación Pública Nº 144|70: Confección 240.000 ejemplares "Revista YPF".
Apertura: 7|4|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.11|3 Nº 1.259 v.24|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Licitación Pública Nº 140|70: Transporte cargas general en Administración del Norte (Yac. Salta).
Apertura: 6|4|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.11|3 Nº 1.258 v.24|3|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Explotación

Licitación Pública Nº 136|70: Contratación de trabajos de perforación y terminación de ocho (8) pozos Gasíferos de Avanzada y Explotación en zonas: "Barrosa" y "Guanaco". Prov. Neuquén.

Apertura: 14 de abril de 1970, a las 10 horas.
Valor: $ 500,00.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.11|3 Nº 1.260 v.24|3|70

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 106|70

Vto.: 13|4|70, a las 9.30 horas. — Por el arrendamiento de Edif. en San Clemente del Tuyú.

Pliego de condiciones, pesos ley 18.188 20.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.23|3 Nº 1.472 v.31|3|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1-V|70

Vto.: 30|3|70, a las 16 horas.
Prórroga.

Se comunica que la Licitación 1-V|70, programada para el 13|3|70, a las 9.30 horas, ha sido diferida para el 30|3|70, a las 16 horas.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.20|3 Nº 1.442 v.30|3|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 86-P|70

Vto.: 20|4|70 a las 9,30 horas. — Por la construcción del edificio "Salto", sito en el terreno ubicado en la calle 25 de Mayo entre Lavalle y Olavarría, de la Ciudad de Salto, Pcia. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188 - 298.200.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188 - 60.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3ro., Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura y tambien en nuestra oficina central de la ciudad de Salto, Pcia. de Bs. As.

e.19|3 Nº 1.429 v.3|4|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 87-P|70

Vto.: 8|4|70 a las 9,30 horas. — Por la adquisición de Llaves Automáticas Conmutadoras y Fuentes de alimentación.

Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188 - 250.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3ro., Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.19|3 Nº 1.430 v.3|4|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 84-P/70.

Vto.: 23|4|70, a las 9.30 horas.

Por la prov., inst. y puesta en servicio de 29 enlaces por V. H. F., en localidades de las provincias de Bs. As., Santa Fe, Jujuy, Chaco, San Juan, Misiones y Santa Cruz.

Valor del pliego, pesos Ley 18.188 250.— Presupuesto oficial, pesos Ley 18.188 un millón cuatrocientos treinta mil.

Pago, retiro de la documentación e informes, en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e.17|3 Nº 1.387 v.1º|4|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 2.538|1970

Caños de acero con costura. — 10|4|1970, a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.19|3 Nº 1.431 v.1º|4|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Plomo en lingotes. Expediente: 3.248|1970. 9|4|1970, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.18|3 Nº 1.413 v.31|3|70